

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32116

Mendoza, Lunes 27 de Mayo de 2024

Normas: 44 - Edictos: 168

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	48
DECRETOS MUNICIPALES	52
Sección Particular	55
CONTRATOS SOCIALES	56
CONVOCATORIAS	64
IRRIGACION Y MINAS	71
REMATES	71
CONCURSOS Y QUIEBRAS	77
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	83
SUCESORIOS.....	93
MENSURAS.....	96
AVISO LEY 11.867	101
AVISO LEY 19.550	102
AUDIENCIAS PUBLICAS	105
LICITACIONES	106

SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9532

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Sustitúyase el Artículo N° 13 del Decreto N° 3857/69 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13: Los productos farmacéuticos, medicamentos, productos médicos, cosméticos y todo otro producto de uso en la salud humana, que fuera decomisado, intervenido y/o que permaneciera bajo custodia del Departamento de Farmacia, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, o el que en el futuro lo reemplace, pasará a ser propiedad de la Provincia de Mendoza una vez transcurridos sesenta (60) días desde la realización del procedimiento, siendo este Ministerio, o el que en el futuro lo reemplace, quien determine el destino de los mismos."

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 643

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 04 de abril de 2024, desde las 07:30 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 644

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 04 de abril de 2024, desde las 21:00 hs.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 882

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Vista la necesidad de solicitar la autorización en misión oficial a Curitiba, Brasil, para el señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Ingeniero LUIS EDUARDO BORREGO; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene como objeto asistir al Seminario Regional MOVILIDAD SOSTENIBLE Electromovilidad y Transporte Público, a realizarse en Parque Barigui, Curitiba, Brasil, entre los días 14 y 15 de mayo de 2024;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Autorícese al señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Ingeniero LUIS EDUARDO BORREGO, D.N.I. N° 22.625.546, a asistir en misión oficial a Curitiba, Brasil, con el objeto de asistir al Seminario Regional MOVILIDAD SOSTENIBLE Electromovilidad y Transporte Público, a realizarse en Parque Barigui, Curitiba, Brasil, entre los días 13 y 16 de mayo de 2024.

Artículo 2º - Lo dispuesto en el Artículo anterior no significa compromiso económico para el Estado Provincial, no solicitando liquidación de viáticos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 688

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-03213062-GDEMZA-CGPROV#MHYF, en el cual se solicita la baja definitiva de distintos bienes registrados en diversas dependencias de la Contaduría General de la Provincia perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Bienes Patrimoniales del Estado de la Contaduría General de la Provincia en el Orden N° 2 – página 1 del expediente de referencia, solicita la baja de bienes faltantes en la mencionada Repartición por no encontrarse los mismos físicamente.

Que en el Orden N° 8 – páginas 2/4 del expediente N° EX-2023-03213062--GDEMZA-CGPROV#MHYF, se adjuntan Comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), con el detalle de los bienes a dar de baja definitiva.

Que en el Orden N° 6 se agrega denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza bajo el N° D-101605/23. Asimismo, en el Orden N° 20 obra constancia de correo electrónico donde se informa, que dicha denuncia fue vinculada a la Secretaría General del NN (SEGENN) sin generarse causa penal; ambos del expediente de referencia.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se propicia la baja definitiva del patrimonio del Estado de los bienes tramitadas en las presentes actuaciones.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 15 y 24 del expediente N° EX-2023-03213062--GDEMZA-CGPROV#MHYF, atento lo dispuesto por los Artículos 17 y 18 del Decreto-Ley N° 2060/65, Disposición N° 13/17 emitida por la Contaduría General de la Provincia y Artículo 127, inciso b, apartado 1 de la Ley N° 8.706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Dispóngase la baja definitiva de los bienes pertenecientes al Inventario de diversas Dependencias de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en conformidad con lo dispuesto por los Artículos 17 y 18 del Decreto-Ley N° 2060/65 y Disposición N° 13/17 emitida por la Contaduría General de la Provincia, los que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Nº DE C.U.P.I.	DEPENDENCIA
1	MONITOR LED 18,5´	0005666986	31- SUBDIR. GRAL. ADM. – MESA DE ENTRADAS (SERV. ADM.)
1	CALEFÓN INSTANTANEO	0000147871	20- DEPÓSITOS DE BIENES EN DESUSO
1	MONITOR COLOR 17" LC	0004660413	
1	RELOJ CONTROL DE ASISTENCIA	0004661198	13- GEA – SUBD. GRAL. ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2º - El responsable de inventario registrará las bajas de los bienes detallados en el Artículo 1º del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b, apartado 1 de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 906

MENDOZA,13 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03197610- -GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2024 a través de las pautas macrofiscales expuestas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el citado ejercicio una variación interanual del IPC de 69,5%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2024 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de marzo para el corriente ejercicio asciende a 51,6%, de seguir esta tendencia se prevé una inflación superior a la que estimó el Ministerio de Economía de la Nación para el ejercicio 2024;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2024 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9497;

Que el inciso c) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 05 (NO-2024-03302570-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería factible obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Cálculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$113.000.000,00;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 09 a 19 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley N° 9497 y 4° y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias, 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria, 18 inc. 10 de la Ley N° 6457 y modificatorias, Ley N° 9501 y Decreto Acuerdo N° 3070/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL MILLONES CON 00/100 (\$113.000.000.000,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo

considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.818.650.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL MILLONES CON 00/100 (\$113.000.000.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.818.650.000,00).

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad y Justicia, Salud y Deportes, Energía y Ambiente y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 971

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-03394048-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos por parte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y del Ministerio de Energía y Ambiente;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9.497 y los artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 47.116.729,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 573

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir de las 18:00 horas del día 21 de marzo de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 967

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03341991-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se investiga el supuesto de irregularidades que habrían sucedido respecto del programa "Enlazados"; y

Considerando:

Que la gravedad de los hechos detectados motivó que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción presentara la correspondiente denuncia cuya copia se agrega en orden 5, originando el Expte. 52223/2024, en trámite por ante la Fiscalía de Instrucción Nro. 39 de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos, Ministerio Público de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 09 Asesoría de Gobierno indica que deberá emitirse el acto respectivo con el objeto de instruir a dicha Asesoría sobre el inicio de las acciones judiciales pertinentes;

Que atento a estos antecedentes el Gobierno de la Provincia, a los fines de coadyuvar con la investigación se hace parte necesaria en el carácter de querellante;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno para a hacerse parte querellante y actor civil en las actuaciones penales originadas, (Expte. 52223/2024, Fiscalía de Instrucción Nro. 39 de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos), como así también a iniciar cualquier otra acción que estime procedente, en representación de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 851

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01335655--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES C.E.D.D.E.C. S.R.L.", representada por la Sra. María Lucila Ferrin, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01335655--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES C.E.D.D.E.C. S.R.L.", representada por la Sra. María Lucila Ferrin, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 853

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01336311--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACION MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL - MUSONYES", representada por su Gerente, Sra. Anabella Yasmin Cirrincione, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01336311--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACION MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL - MUSONYES", representada por su Gerente, Sra. Anabella Yasmin Cirrincione, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 896

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03115687-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de abril de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9532,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9532.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 909

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02520197-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual el Hospital Pereyra, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 5, IF-2024-02597356-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$7.627.500,00; siendo el incremento por mayor recaudación de \$6.127.500,00.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8° inc. b) y 12 inc. d) de la Ley N° 9.497 - Presupuesto 2024; y artículos 2°, 5° y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$6.127.500,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Pereyra del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$6.127.500,00)..

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 910

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01355640-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. NORMA MABEL CORTES, con funciones en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable a la Dra. Norma Mabel Cortes, DNI N° 12.393.516, CUIL N° 27-12393516-6, con fecha de cobro de los meses de marzo y abril de 2024;

Que la mencionada profesional ha accedido al beneficio jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241 y modificatorias;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 03, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 06 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de abril de 2024, a la profesional que se menciona, del cargo y dependencia que se indican, por haber accedido al beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ARTURO ILLIA” - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. NORMA MABEL CORTES, clase 1956, DNI N° 12.393.516, CUIL N° 27-12393516-6.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. NORMA MABEL CORTES, DNI N° 12.393.516, CUIL N° 27-12393516-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 911

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06285338-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. EDUARDO ROBERTO URRUTIA, con funciones en el Área Sanitaria Rivadavia del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 14 obra en archivo de trabajo Cédula de Notificación al Dr. Eduardo Roberto Urrutia, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 05 de setiembre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 17, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 20 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 20 de marzo de 2024, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA RIVADAVIA - UNIDAD ORGANIZATIVA 52

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. EDUARDO ROBERTO URRUTIA, clase 1958, DNI N° 12.008.090, CUIL N° 20-12008090-4.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. EDUARDO ROBERTO URRUTIA, DNI N° 12.008.090, CUIL N° 20-12008090-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 912

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01461476-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. AMELIA TERESA VARGAS, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta Da. Amelia Teresa Vargas, DNI N° 12.860.357, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del 01 de marzo de 2024 y se agrega consulta de la página web de ANSES, con liquidación del mes de febrero de 2024;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado en orden 11 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 14 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 013 - Cód. 15-1-03-06.

Da. AMELIA TERESA VARGAS, DNI N° 12.860.357, CUIL N° 27-12860357-9.

Artículo 2º- Establézcase que Da. AMELIA TERESA VARGAS, DNI N° 12.860.357, CUIL N° 27-12860357-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. AMELIA TERESA VARGAS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 913

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01460452-GDEMZA-ASGUAYMALLÉN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MERCEDES NANCY URBIDE, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta Da. Mercedes Nancy Urbide, DNI N° 12.429.711, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del 16 de marzo de 2024 y se agrega constancia de cobro de los haberes jubilatorios del mes de febrero de 2024;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 16 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 - Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. MERCEDES NANCY URBIDE, DNI N° 12.429.711, CUIL N° 27-12429711-2.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MERCEDES NANCY URBIDE, DNI N° 12.429.711, CUIL N° 27-12429711-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MERCEDES NANCY URBIDE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 914

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01041184- -GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. SONIA DEL MILAGRO CARRIZO, con funciones en el Área Sanitaria Tunuyán en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta Da. Sonia del Milagro Carrizo, DNI N° 14.697.059, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del 01 de marzo de 2024 y se agrega consulta web de la página de ANSES, con fecha de cobro de los meses de marzo, abril y mayo de 2024 y constancia de cobro de los haberes jubilatorios del mes de febrero de 2024;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 008 - Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. SONIA DEL MILAGRO CARRIZO, DNI N° 14.697.059, CUIL N° 27-14697059-7.

Artículo 2º- Establézcase que Da. SONIA DEL MILAGRO CARRIZO, DNI N° 14.697.059, CUIL N° 27-14697059-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. SONIA DEL MILAGRO CARRIZO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 938

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01480131-GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, mediante la cual se tramita la renuncia presentada por Da. ESTHER GLADYS RAMIS, con funciones en el Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud y Deportes, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se presenta Da. ESTHER GLADYS RAMIS, DNI N° 11.809.926, CUIL N° 27-11809926-0, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Hospital "Héctor E. Gailhac", a partir del 14 de marzo de 2024 y se agrega consulta de la página web de ANSES, con fecha de cobro de haberes jubilatorios del mes de marzo de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 14 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se consigna, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HÉCTOR E. GAILHAC” – UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 016 – Cód. 27-3-03-21 – Licenciada en Enfermería.

Da. ESTHER GLADYS RAMIS, DNI N° 11.809.926, CUIL N° 27-11809926-0.

Artículo 2º- Establézcase que Da. ESTHER GLADYS RAMIS, DNI N° 11.809.926, CUIL N° 27-11809926-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. ESTHER GLADYS RAMIS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 843

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03115288-GDEMZA-ENERGAMB, donde se solicita autorizar la salida del país, a la Ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos, del Subsecretario de Energía y Minería, Mgt. Ing. MANUEL ANGEL SANCHEZ BANDINI y del Jefe de Gabinete, Abog. MANUEL LOPEZ GONZALEZ, ambos del Ministerio de Energía y Ambiente; y

Considerando:

Que los mencionados funcionarios asistirán en Misión Oficial al evento denominado OTC 2024 (OFFSHORE TECHNOLOGY CONFERENCE 2024), que se llevará a cabo del 6 al 9 de mayo de 2024.

Que la Conferencia OTC 2024 es el lugar donde los profesionales de la energía se reúnen para intercambiar ideas y opiniones para avanzar en el conocimiento científico y técnico sobre recursos marinos y asuntos ambientales.

Que, desde 1969, la conferencia insignia de OTC se lleva a cabo anualmente en NRG Park (anteriormente Reliant Park) en Houston, Estados Unidos. OTC se ha expandido técnica y globalmente con OTC Brasil y OTC Asia.

Que la asistencia al mencionado evento no generará erogaciones en concepto de viáticos para la Provincia.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del país con destino a la Ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos, del Subsecretario de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, Mgt. Ing. MANUEL ANGEL SANCHEZ BANDINI, D.N.I. N° 32.085.435 y del Jefe de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente, Abog. MANUEL LOPEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 32.316.337, en misión oficial, desde el día 3 al 11 de mayo de 2024, quienes participarán del evento denominado OTC 2024 (OFFSHORE TECHNOLOGY CONFERENCE 2024).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 943

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-03160157-GDEMZA-HIDROCARBURO,

CONSIDERANDO:

Que se ve en la necesidad de designar al Director de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que, por Decreto N° 831/2024, se aceptó la renuncia presentada por el Ing. Industrial Estanislao Schilardi Puga.

Que, en el orden 03, consta el visto bueno del Señor Gobernador y del Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que, en el orden 24, se encuentra el visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos del orden 22.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Ing. Industrial Lucas Javier Erio, D.N.I. N° 35.661.904, en el cargo de Clase 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) de la Dirección de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 2º - La Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente del año 2024, U.G.C. C96080-41101-000 U.G.G. C30864.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Producción.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

Resolución N°: 77

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2024

VISTO lo actuado en Expediente EX-2023-07033812 -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "MASTER PLAN DE DESARROLLO DE PERILAGO DE POTRERILLOS", a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa POTRERILLOS RESORT S.A. y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 017/23-SAYOT, obrante en orden 15, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en orden 32 obra Resolución ampliatoria N° 097/24-MEyA que modifica el Artículo 6º de la Resolución N° 017/24-SAYOT.

Que por las mencionadas resoluciones se designó a la Universidad de Congreso para la elaboración del Dictamen Técnico y a los siguientes organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial:

- 1) Dirección de Biodiversidad y Ecoparque
- 2) Dirección de Áreas Naturales Protegidas
- 3) Dirección de Protección Ambiental
- 4) Dirección de Hidráulica
- 5) Departamento General de Irrigación
- 6) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
- 7) Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E)
- 8) Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S)
- 9) Municipalidad de Luján de Cuyo
- 10) Ministerio de Cultura y Turismo
- 11) Dirección de Patrimonio Cultural y Museos
- 12) Dirección Provincial de Vialidad

Que en orden 20 obra Dictamen Técnico elaborado por la Universidad de Congreso y en orden 22 y 30 las respuestas a las observaciones emitidas en el mismo.

Que en orden 36 al 54 obran los Dictámenes Sectoriales solicitados oportunamente.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/94, la Resolución N° 109/96-MAYOP y la Resolución N° 17/22-SAYOT, el Ministerio de Energía y Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/94 y demás cc., a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que desde el inicio del procedimiento se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resolución N° 109/96-MAYOP y Resolución N° 17/22-SAYOT y demás normas aplicables y vigentes y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

EL

SUBSECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del proyecto denominado "MASTER PLAN DE

DESARROLLO DE PERILAGO DE POTRERILLOS”, a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa POTRERILLOS RESORT S.A., a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 27 de junio de 2024, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley Nº 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto Nº 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución Nº 109/96-MAYOP y su modificatoria Resolución Nº 17/22-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la Audiencia Pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - El Ministerio de Energía y Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 109/96-MAYOP y su modificatoria Resolución Nº 17/22-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte (20) días, TRES (3) veces, en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94 y en el Artículo BIS de la Resolución Nº 17/22-SAYOT.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley Nº 5961, Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94, Artículo 9º de la Resolución Nº 109/96-MAYOP y Artículo 7º BIS de la Resolución Nº 17/22-SAYOT.

Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución Nº 109/96-MAYOP y su modificatoria Resolución Nº 17/22-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs. del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de Audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Bruno De Pasquale, Director de Asuntos Jurídicos y a la Arq. Soledad Barros o a quien éste designe del Ministerio de Energía y Ambiente, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 2109/94, Artículo 9 y 15 de la Resolución Nº 109/96-MAYOP y Resolución Nº 17/22-SAYOT .

Artículo 8º - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 37

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley Impositiva vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva establece que, el pago anual en cuotas, del Impuesto Inmobiliario y a los Automotores, devengará el interés de financiación que establezca la Administración Tributaria Mendoza, calculado desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago total, en los meses de febrero y marzo, respectivamente.

Que mediante el artículo 50 del Código Fiscal se dispone que, las facilidades de pago concedidas por este Organismo devengarán un interés sobre saldo y dicho interés no podrá exceder de una y media vez la tasa activa promedio que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones.

Que en consecuencia, corresponde fijar la tasa de interés de financiamiento que devengará el pago de la segunda (2°) y tercer (3°) cuota de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, para los meses que dispone en el calendario de vencimiento la Administración Tributaria Mendoza.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- La tasa de interés aplicable al Impuesto Inmobiliario, cuando el contribuyente no efectúe el pago total anual a la fecha de vencimiento, conforme el calendario que se fije por Resolución General, será conforme se detalla:

Cuota	Mes de vencimiento	Interés de Financiación
1	febrero	Sin interés
2	abril	14,50%
3	junio	25,00%

Artículo 2°- La tasa de interés aplicable al Impuesto a los Automotores, cuando el contribuyente no efectúe el pago total anual a la fecha de vencimiento, conforme el calendario que se fije por Resolución General, será conforme se detalla:

Cuota	Mes de vencimiento	Interés de Financiación
1	marzo	Sin interés
2	mayo	14,50%
3	julio	25,00%

Artículo 3º- La presente disposición tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 4º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 69

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones de medio término para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-011, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-011 a través de la resolución 012-CD-2024 llamó a elecciones de medio término para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 012-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-011.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23-24-27/05/2024 (3 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 16

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2024

Visto el EE EX-2024-02086968-GDEMZA FISCESTADO, caratulado “Subrogancias y adicionales FDE 2024”, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha producido una baja por jubilación del agente Dr. Mario Ricardo Osés cuyo cargo pertenece a este organismo de control y defensa de los Intereses del Estado Provincial, según lo dispuesto por Resolución N° 034/23-FE, a orden n° 06.

Que tal situación hace necesario reasignar funciones y tareas a fin de mantener la operatividad y normal funcionamiento de las diferentes Direcciones y áreas de Fiscalía de Estado en el marco de las competencias que le otorgan el art. 177 de la Constitución Provincial, la Ley N° 728, y demás normas vigentes.

Que por lo expuesto se propicia adecuar las prestaciones de servicios y modificación de adicionales en el régimen del adicional por Mayor Dedicación – MD - según art. 59° de la Ley N° 5.126 y modificatorias, y en el régimen de Dedicación por Tiempo Completo –FT- según lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 5.811 y modificatorias, como así también la asignación del suplemento por subrogancia que establece el artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, de acuerdo con las necesidades de servicios y cuyos adicionales mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que a orden n° 02 obra el pedido para iniciar el trámite del otorgamiento de subrogancias y modificaciones de adicionales para diferentes agentes de esta Fiscalía de Estado.

Que a órdenes n° 07/11 obran los recibos de sueldos de los agentes incluidos en las modificaciones que se tramitan en autos y su situación de revista vigentes.

Que a orden n° 12, se encuentra volante preventivo de cargo con el detalle de la clase 013 vacante a la fecha.

Que a orden n° 13 se incorpora cálculos actualizados y economías de partidas necesarias para realizar las modificaciones en el expediente de autos.

Que a orden n° 14 obra informe de la oficina de Personal de Fiscalía de Estado con el detalle de la asignación del suplemento por subrogancias y la modificación y alta de los adicionales de mayor dedicación -MD- y dedicación por tiempo completo – FT - correspondientes.

Que a orden n° 17 obra informe N° IF-2024-02328543-GDEMZA-CGPROV#MHYF de Contaduría General de la Provincia el cual en su parte pertinente expresa que: “procede a otorgar el visto bueno a los cálculos obrantes en orden 13, los cuales ascienden al monto total de pesos ocho millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 87/100 (\$ 8.373.483,87) correspondientes al costo anualizado de lo tramitado”, procediendo a intervenir el volante de imputación preventiva de cargos 02239399-GDEMZA-FISCESTADO de orden 12.

Que a orden nº 21 obra el volante de cargo clase 09, de acuerdo a la nota NO-2024-02644891-GDEMZA-FISCESTADO

Que a orden nº 22 obra el VºBº del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y del Sr. Gobernador de la Provincia según antecedentes incorporados en el expediente de referencia.

Que a orden nº 26 se encuentra la solicitud para desafectación presupuestaria necesaria para continuar el trámite.

Que asimismo a Orden nº 27 se ha realizado la imputación y afectación preventiva del gasto según comprobante NO-2024-03075911-GDEMZA-FISCESTADO con la correspondiente afectación presupuestaria.

Que a orden nº 31 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito solicitada en orden nº 26.

Que a orden nº 33 se ha incorporado informe de la Subdirección de Personal de Fiscalía de Estado conforme el art. 36 de la Ley Nº 9497.

Que a orden nº 35 obra la correspondiente intervención de Contaduría General de la Provincia, en tanto que a orden nº 36/37 se han emitido los sub-volantes de sueldos preventivos y definitivos del crédito, y a orden nº 40/43 los volantes de imputación presupuestaria preventiva/definitiva necesaria para hacer frente al compromiso de autos.

Que la asignación de los suplementos y adicionales que se tramitan en autos han sido cubiertos con las economías de la partida de personal y por tanto no generan un mayor costo ni un incremento en la ejecución del gasto en personal, previsto en el presupuesto de erogaciones vigentes autorizados por Ley Nº 9.497.

Que asimismo y en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo Nº 669/15, Leyes Nº 8.706, 8.743 y Nº 8.897; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, y lo dispuesto por la Ley Nº 9.497 de Presupuesto año vigente y su Decreto Reglamentario Nº 410/24 conjuntamente con las atribuciones conferidas por las leyes en vigencia:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el artículo 64º de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias, desde la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el cargo clase 013 – Adm. Tec. Superior Nivel de 1ra. - código escalafonario/RATS: 05 001 004 003 a favor de la agente Dra. Olga Silvina González, Legajo/CUIL Nº 27-22559122-4 en el cargo.

Artículo 2º: -Aclárese que la Dra. Olga Silvina González DNI Nº 22.559.122, Legajo/CUIL Nº

27-22559122-4, continuará incorporada al adicional por dedicación de tiempo completo -FT- del 100%, según art. 59º de la Ley Nº 5.126 y modificatorias, prorrogadas por distintas normas legales vigentes a la fecha, siendo la última la Resolución Nº 008/24-F.E., en la clase que pasa a subrogar y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 3º: -Modifíquese el Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 50% asignado a la agente Sra. Molina Cecilia Silvia, DNI Nº 26.945.661, Legajo/CUIL Nº 27-26945661-8 vigente a la fecha según Resolución Nº 008/24-F.E., por el Adicional de Mayor Dedicación - MD- del 80% -, desde la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 4º: -Dése el alta en el Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 80% - según art. 59º de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias a la agente Dra. Mercedes Inés Gomez Orellano, DNI Nº 33.968.075, Legajo/CUIL Nº 27-33968075-8, en su cargo clase actual de situación de revista, con vigencia desde la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 5º: -Dése el alta en el Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 50% - según art. 59º de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias al agente Dr., Ricardo Federico Ríos Meyniel, DNI Nº 31.188.445, Legajo/CUIL Nº 20-31188445-0, en su cargo clase actual de situación de revista, con vigencia desde la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 6º: -El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la partida de personal: U.G.C. I96013- 41101 – CJUO: 11501 - U.G.G. I00493, U.G.G. I00494, U.G.G. I00496, del Presupuesto Vigente Año 2024.

Artículo 7º: -Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 8º: -Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º: -Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

Resolución Nº: 17

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02934379-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 8.897 ratificó la Resolución Nº 295/15-F.E. mediante la cual se aprobó el régimen de concursos para la Fiscalía de Estado.

Que como consecuencia de la baja de la agente Dra. Gloria Beatriz Cortellezzi, DNI Nº 13.177.332, Clase 1958, Legajo Personal/CUIL Nº 27-13177332-4 (conforme Resolución Nº 010/24-F.E. agregada a orden nº 4 de las actuaciones de referencia, ha quedado vacante el cargo correspondiente a la clase 009 que la misma ocupaba.

Que, atento a lo expuesto y a las reasignaciones de tareas que han tenido lugar en esta Fiscalía de Estado

a raíz de la referidas bajas, resulta necesario proceder al llamado a concurso para ocupar la mencionada vacante.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del Régimen de Concursos, previo al llamado del mismo deberá crearse la Comisión de Concursos, la cual será la encargada de “determinar el perfil del cargo a concursar, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y a los requerimientos que haga la superioridad”; “definir el tipo de concurso y elaborar las bases y características del mismo” y “sugerir a la superioridad la fecha del llamado” (artículo 17º inc. a) b) y c)).

Que a orden nº 10 de las mencionadas actuaciones obra nota suscripta por el Secretario General del sindicato APOC, en la cual proponen los integrantes de la Comisión en representación del personal, en los términos del citado artículo 15º.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias,

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Dispóngase la creación de la Comisión de Concursos prevista en el artículo 15º del Régimen de Concursos para la Fiscalía de Estado aprobado por Ley nº 8.897. La misma estará integrada, en representación de Fiscalía de Estado por el Dr. Luciano García Bistué, el Dr. Jorge Luis Fontana y el Dr. Mauricio Grinspan como titulares, actuando como suplente el Dr. Mariano Made. Y en representación del personal por los Dres. Carlos Perafita, Juan Leandro Carrillo Soler y Jorge Sarmiento García como titulares; y por el Dr. Pablo Adolfo Pérez Aman como suplente. La Comisión será presidida por el Dr. Luciano García Bistué.

Artículo 2º: - Instrúyase a la Comisión de Concursos, para que en el plazo de quince (15) días dé cumplimiento a las obligaciones que surgen de los incs. a), b) y c) del artículo 17º del Régimen de Concursos, a efectos de proceder al llamado a concurso del cargo vacante correspondiente a la clase 009. Al efecto previsto en el inc. a) del mencionado artículo, el concurso está destinado a profesionales con el título de abogado, por lo que deberá darse especial relevancia a la evaluación de conocimientos jurídicos teóricos y prácticos vinculados a los asuntos judiciales que sean competencia de esta Fiscalía de Estado.

Artículo 3º: - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 18

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente: EX – 2024-03419153-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: “Silvana Maroi solicita Licencia sin goce de haberes”; y:

CONSIDERANDO:

Que por el artículo N° 52º de la ley 5.811 la agente puede solicitar licencias por razones particulares, sin goce de haberes, y se concederá en forma continua o alternada hasta completar un año, siempre que

tenga una antigüedad en la Administración Pública de por lo menos tres (3) meses.

Que la mencionada agente cuenta con las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, habiendo solicitado la licencia por un año, aduciendo razones particulares.

Que en uso de las facultades legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, como Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 728, 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativas vigentes.

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Autorizar la licencia, sin goce de haberes, por el término de trescientos sesenta y cinco días (365) a partir del día 20 de Mayo de 2024, a la agente Lic. Silvana Maroi, Legajo/CUIL Nº 27-24342333-9, en el cargo clase 003, código escalafonario 05 1 02 00 de Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Artículo 52º de la Ley Nº 5.811.

Artículo 2º:- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

Resolución Nº: 19

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02934379-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 17/24 F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución nº 295/15-F.E. ratificada por Ley Nº 8.897).

Que, atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos del artículo 7º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8º del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado,

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para ocupar el cargo vacante correspondiente a la clase 9 individualizado en Res nº 17/24 F.E. Las habilidades, aptitudes y requisitos exigidos para el puesto, son los establecidos en el perfil del cargo elaborado por la Comisión de Concursos, el cual como Anexo I forma parte de la presente resolución.

El concurso será de carácter cerrado en los términos del art. 4º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado; pudiendo participar solamente los agentes que, a la fecha del llamado, estén prestando servicios en forma efectiva en Fiscalía de Estado y puedan acreditar una antigüedad mínima de 3 años -continua- en esta Institución, cualquiera sea su situación de revista, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el mismo.

Los postulantes podrán inscribirse hasta las 13 hs. del día miércoles 19 de junio de 2024 –a través del correo electrónico concursosfiscaliadeestado@gmail.com, indicando:

1-Nombre y Apellido

2-Edad

3-Número de D.N.I.

4-Domicilio real

5-Índice de las probanzas acompañadas.

Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital “PDF” que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

a- D.N.I.

b- TÍTULO UNIVERSITARIO

c- MATRÍCULA PROFESIONAL PROVINCIAL

d- CURRÍCULUM VITAE

e- TODAS LAS PROBANZAS QUE ACREDITEN SUS ANTECEDENTES (en el orden indicado en el índice referido en el punto 5 del apartado precedente).

La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución nº 295/15-F.E. ratificada por ley Nº 8.897 -B.O. 14-9-16)

Toda consulta relativa al presente concurso deberá dirigirse al correo electrónico: concursosfiscaliadeestado@gmail.com

Artículo 2º: - El examen de oposición tendrá lugar el día martes 2 de julio de 2024 de 11:00 a 12:30 hs., en sede de Fiscalía de Estado, sita en calle San Martín nº 624- Ciudad de Mendoza.

Artículo 3º: - La Comisión de Concurso deberá difundir la convocatoria efectuada por la presente Resolución mediante circulares, avisos o cualquier otro medio similar en los lugares de trabajo. Deberá también dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 4º: - Comuníquese, publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27-28/05/2024 (2 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 51

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-03834588-GDEMZA-FTYC, caratulado Solicitud de Capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5º inciso f) de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley N° 6.071, modificado por el artículo 3º de la Ley N° 6.241, y lo previsto por el artículo 5º del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, el de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que “las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación”;

Que, oportunamente, la Dirección Ejecutiva del Órgano Colegiado planteó la necesidad de realizar una capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, atento al elevado ritmo de salidas de fondos en función de la alta demanda de asistencia financiera que en la actualidad tiene nuestra Entidad, el pausado recupero a tasas de interés negativas y las erogaciones definitivas que implican la bonificaciones de tasas, todo lo cual conlleva a una inevitable descapitalización de la Institución, la cual se intensifica en períodos inflacionarios;

Que, mediante Acta N° 20 de fecha 24 de mayo del corriente año, se dio tratamiento a la situación planteada, aprobándose por unanimidad iniciar los actos útiles necesarios para concretar la capitalización de la Institución por la suma de pesos cuatro mil millones (\$ 4.000.000.000);

Que la Ley N° 9.433, en su artículo 59º, faculta al Poder Ejecutivo a realizar aportes a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y Crecimiento y/o Cuyo Aval S.G.R., los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea

posible;

Que, en dicho marco, el Decreto N° 1.641, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Gobernador de la Provincia, resuelve otorgar al Fondo para la Transformación y el Crecimiento la suma de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000), en carácter de aporte;

Que, en consecuencia, el incremento de la partida Préstamos relativo al financiamiento Rentas Generales que se propicia, el cual asciende a la suma total de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000), será atendido con el aporte del Poder Ejecutivo descriptos ut supra;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial N° 9.433, la Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 53

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-05717732-GDEMZA-FTYC, caratulado Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5º inciso f) de la Ley Nº 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de la citada norma legal, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 6.241, y por el artículo 5º del Decreto Nº 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la autoridad de aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución Nº 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial Nº 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley Nº 8.706 establece que “las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación”;

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar las partidas 51101 – Bienes de Capital y 52200 - Préstamos, atento a que, si se proyectan los gastos anuales, los saldos disponibles resultarán insuficientes para afrontarlos;

Que el incremento que se propicia por la presente para la partida Préstamos alcanza la suma de \$ 164.960.200 y para la partida Bienes de Capital, la suma de \$ 500.000, conformando un total de \$ 165.460.200,00 el cual puede ser atendido con la mayor recaudación estimada para el año en curso, respecto del cálculo de recursos original, ya que al 03 de agosto del presente año, los recursos ingresados alcanzan el 90% del total anual estimado;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nº 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial Nº 9.433, la Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o en función de remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente resolución, considerándose aumentado globalmente en la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil doscientos (\$ 165.460.200).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II que forma parte de la presente resolución, considerándose globalmente aumentado en la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil doscientos (\$ 165.460.200).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE A. VAQUIÉ
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 58

MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-06749466-GDEMZA-FTYC, caratulado Solicitud de Capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 6.071, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 6.241, y lo previsto por el artículo 5° del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, el de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación";

Que la Ley N° 9.433, en su artículo 59°, faculta al Poder Ejecutivo a realizar aportes a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y Crecimiento y/o Cuyo Aval S.G.R., los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible;

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar la partida de Préstamos, atento a que, si se proyectan los gastos anuales, los saldos disponibles resultarán insuficientes para afrontarlos;

Que, en dicho marco, el Decreto Provincial N° 1853, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por el Gobernador de la Provincia, ha dispuesto el otorgamiento al Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la suma de pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000), en carácter de aporte;

Que, en consecuencia, el incremento de la partida Préstamos relativo al financiamiento Rentas Generales que se propicia, el cual asciende a la suma total de pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000), será atendido con los aportes del Poder Ejecutivo descriptos ut supra;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial Nº 9.433, esta Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 970

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO

El Expediente N° 2032-F-2010 caratulado Manual de Funciones, Descripción de Puestos y Manual Descriptivo de Perfiles de Puestos, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 684/2023 la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo modificó el Manual de Funciones de la Institución oportunamente aprobado por Resolución N° 40/2016 del Órgano Colegiado;

Que se ha efectuado una revisión de las funciones y responsabilidades que desarrollan los agentes que prestan servicios en las Delegaciones de la Institución, advirtiéndose la necesidad de adecuar las previstas en el Manual de Funciones a las que se identifican en la práctica;

Que este acto se dicta en virtud de lo dispuesto en la citada resolución N° 40/2016 emanada del Órgano

Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, por la cual se delegó en la Dirección Ejecutiva la facultad de introducir modificaciones y/o actualizaciones en el Manual de Funciones aprobado.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquense las funciones del Departamento Asesoramiento y Coordinación de Delegaciones aprobadas por Resolución N° 684/2023 de la Dirección Ejecutiva, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2: Notifíquese y archívese.

Cra. Laura Carolina Torres
Directora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1103

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO

El Expediente N° 136-F-2004, caratulado Malla Antigranizo, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 984/2021 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección Ejecutiva, se aprobó el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Malla Antigranizo conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que la Administradora Provincial del Fondo, reconociendo la necesidad de actualizar periódicamente los montos de la asistencia crediticia que se canalizan por dicha línea y de dotar de mayor celeridad a tal proceso, delegó en la Dirección Ejecutiva el diseño de un mecanismo de reajuste de los costos de adquisición e instalación de malla antigranizo, el cual se ha definido sea en base a los datos relevados y propuestos por los auditores técnicos de la Administradora;

Que en el expediente de referencia obra informe confeccionado por auditor técnico competente en el cual se sugieren nuevos importes a financiar por hectárea y por tipo de cultivo, computados para una parcela estándar con determinadas características;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 40/2023, ambas emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Sustitúyase el Anexo B del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Malla Antigranizo, aprobado mediante Resolución N° 984/2021 y modificatorias, emanadas de la Dirección Ejecutiva, por el que se agrega como anexo de la presente resolución.

Artículo 2: Las modificaciones previstas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día de su emisión. Sin perjuicio de ello, serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, siempre que los solicitantes lo requieran expresamente y acompañen, en su caso, la documentación que se les requiera al efecto.

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Cra. Laura Carolina Torres
Directora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1104

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO

El Expediente N° 1571-F-2008 caratulado Línea de Crédito para la Adquisición de Equipos de Riego, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 985/2021 y sus modificatorias, la Dirección Ejecutiva aprobó el Reglamento de Condiciones Particulares de Línea de Crédito Eficiencia Hídrica conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que la Administradora Provincial del Fondo, reconociendo la necesidad de actualizar periódicamente los montos de la asistencia crediticia que se canalizan por dicha línea y de dotar de mayor celeridad a dicho proceso, delegó en la Dirección Ejecutiva el diseño de un mecanismo de reajuste de los costos de la adquisición e instalación de equipos de riego presurizado, el cual se ha definido sea en base a los datos relevados y propuestos por los auditores técnicos de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en el expediente de referencia obra informe confeccionado por auditor técnico competente en el cual se sugieren nuevos importes a financiar por hectárea y por tipo de cultivo, computados para una parcela estándar con determinadas características;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 40/2023, ambas emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Sustitúyase el Anexo B del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica, aprobado mediante Resolución N° 985/2021 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección Ejecutiva, por el que se agrega como anexo de la presente resolución.

Artículo 2: Las modificaciones previstas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día de su emisión. Sin perjuicio de ello, serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, siempre que los solicitantes lo requieran expresamente y acompañen, en su caso, la documentación que se les requiera al efecto.

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Cra. Laura Carolina Torres
Directora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1105

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO

El Expediente N° 144-F-2003, caratulado Creación de Línea de Capital de Trabajo para Pequeñas Empresas, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 986/2021 y sus modificatorias, la Dirección Ejecutiva aprobó el Reglamento de Condiciones Particulares de Línea de Crédito Capital de Trabajo conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que la Administradora Provincial del Fondo, reconociendo la necesidad de actualizar periódicamente los montos de la asistencia crediticia para labores culturales que se canalizan por dicha línea y de dotar de mayor celeridad a dicho proceso, delegó en la Dirección Ejecutiva el diseño de un mecanismo de reajuste de tales costos el cual se ha definido sea en base a los datos relevados y propuestos por los auditores

técnicos de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en el expediente de referencia obra informe confeccionado por auditor técnico competente en el cual se sugieren nuevos importes a financiar por hectárea y por tipo de cultivo;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 40/2023, ambas emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Sustitúyase el Anexo C del Reglamento de Condiciones Particulares de Línea de Crédito Capital de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 986/2021 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección Ejecutiva, por el que se agrega como anexo de la presente resolución.

Artículo 2: Las modificaciones previstas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día de su emisión. Sin perjuicio de ello, serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, siempre que los solicitantes lo requieran expresamente y acompañen, en su caso, la documentación que se les requiera al efecto.

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Cra. Laura Carolina Torres
Directora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 16

MENDOZA, 8 DE MAYO DE 2024

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2024-02633389-GDEMZA-FTYC caratulado: "SUBASTA PÚBLICA DESTINADA A LA VENTA DE UNIDADES FUNCIONALES SUJETAS A COMERCIALIZACIÓN DEL PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA - PASIP", y;

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 6.658 y sus modificatorias, en particular su artículo 11°, establece que "... la compraventa de los inmuebles que se definan como sujetos a comercialización se realizará en las condiciones que

establezca la reglamentación como mandato del Fiduciante al Fiduciario del Fideicomiso PASIP, debiendo la misma asegurar la igualdad de oportunidades en competencia a todos los que se interesen en acceder a la compra de los terrenos...”;

Que, en dicho marco normativo, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto N° 1384/2020, en el cual aprobó el Reglamento de Comercialización de las Unidades Funcionales sujetas a Comercialización del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, el Reglamento “Superficies, Zonificación y Normas Constructivas del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP”, y el Reglamento “Protección Ambiental del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP”;

Que, en igual sentido, el citado decreto aprobó el Pliego de Condiciones Generales como así también el modelo de Pliego de Condiciones Particulares para la venta de las unidades funcionales del PASIP;

Que el procedimiento dispuesto para la comercialización de las unidades funcionales es el de subasta pública y atento a la naturaleza propia del proyecto PASIP y la legislación específica sobre el mismo, el Poder Ejecutivo determinó la no aplicación de lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, como así tampoco cualquier otra disposición reglamentaria de la referida ley u otra que se contraponga a lo dispuesto en el citado decreto por no ajustarse la misma a la dinámica de venta requerida para dicho proyecto;

Que a fojas 1/2 del Orden N° 2, obra nota fechada el 4 de abril de 2024 presentada por Inversora PASIP S.A., en la que solicita a esta Institución, el inicio del procedimiento de subasta pública de las unidades funcionales del PASIP, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Comercialización Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, aprobado por Decreto N° 1384/2020 e informa las unidades funcionales que se encuentran en condiciones de ser comercializadas y las que no, aclarando además el modo de comercializar las unidades funcionales localizadas en el Bloque E;

Que el precio del metro cuadrado de las unidades a comercializar será establecido a partir de una banda de precios máximos y mínimos del valor de mercado del metro cuadrado de los inmuebles sitios en la zona del PASIP, de acuerdo a lo que informe la Cámara Inmobiliaria de Mendoza;

Que, conforme consta a fojas 4/9 del Orden N° 2 del expediente, en fecha 27 de febrero del corriente año, la Cámara Inmobiliaria de Mendoza informó la franja de valores a considerar para los terrenos a comercializarse, de acuerdo al siguiente detalle: 1.- predios de hasta 5.000 m2, precio mínimo pesos veintitrés mil por metro cuadrado (\$ 23.000/m2) y precio máximo pesos veintiocho mil quinientos por metro cuadrado (\$ 28.500/m2); y 2.- predios de más de 5.000 m2, precio mínimo pesos dieciocho mil por metro cuadrado (\$ 18.000/m2) y precio máximo pesos veintitrés mil por metro cuadrado (\$ 23.000/m2), en todos los casos IVA incluido;

Que, asimismo, la Cámara señaló que los montos estimados en moneda pesos pueden ser expresados en moneda dólares estadounidenses aplicando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del informe de tasación;

Que a fojas 3 del Orden N° 2 obra Acta de la Comisión de Determinación del Precio - PASIP, de fecha 27 de marzo de 2024, en la cual la Comisión, luego de evaluar el rango de precios máximos y mínimos informados por la Cámara Inmobiliaria de Mendoza, decidió por unanimidad, considerando lo expuesto en el párrafo precedente, considerar los siguientes valores: 1.- para las unidades funcionales con una superficie de hasta 5.000 m2, dólares estadounidenses treinta el metro cuadrado (U\$S 30/m2), para la modalidad pago contado, y dólares estadounidenses treinta y tres el metro cuadrado (U\$S 33/m2), para el resto de las modalidades de pago; y 2.- para las unidades funcionales con una superficie mayor a 5.000 m2, dólares estadounidenses veinticuatro el metro cuadrado (U\$S 24/m2), para la modalidad pago contado, y dólares estadounidenses veintisiete el metro cuadrado (U\$S 27/m2), para el resto de las modalidades de pago;

Que, el Poder Ejecutivo, en el artículo 3º del Decreto N° 1384/2020, facultó a la Administradora, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, a introducir modificaciones, debidamente fundadas, en el Pliego de Condiciones Generales y en el Pliego de Condiciones Particulares para la venta de las unidades funcionales del PASIP;

Que, en este sentido, y atento al contexto inflacionario de la economía, frente a los usos del mercado inmobiliario y para preservar el valor de los terrenos que se comercializan, se estima necesario establecer, en el Pliego de Condiciones Particulares, que las ofertas para la compra de unidades funcionales sean efectuadas en moneda dólares estadounidenses y que para el pago de las mismas se acepte su conversión a moneda pesos, utilizando para ello, la cotización del dólar estadounidense, tipo de cambio vendedor, publicada por el Banco de la Nación Argentina.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese el llamado a Subasta Pública destinada a la Venta de Unidades Funcionales sujetas a Comercialización del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, en el marco del Reglamento de Comercialización del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, del Pliego de Condiciones Generales para la venta de unidades sujetas a comercialización del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, ambos aprobados por Decreto N° 1384/2020, con la modificación al Pliego de Condiciones Generales que fuera dispuesta por Resolución N° 31/2021 emanada de la Administradora Provincial del Fondo, y del Pliego de Condiciones Particulares que se aprueba por la presente.

Artículo 2: Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares para la venta de unidades sujetas a comercialización del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3: Notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. Rodolfo Javier Vargas
Ministro de Producción

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 598

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Nro: EX-2024-03048873- -GDEMZA-IPV mediante el cual Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, eleva documentación referente modificación de Resolución N° 716/22, Reglamentaria de Ley 9378, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Legislatura de Mendoza sancionó la Ley N° 9378; la cual fuera promulgada mediante Decreto N° 519/2022 del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que, la ley tiene como objeto establecer un marco jurídico para proceder a regularizar la titularidad de las viviendas otorgadas o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y su consecuente escrituración; y establecer un régimen especial de cancelación anticipada de créditos otorgados por este organismo.

Que, el Artículo 2 de la norma citada designa como Autoridad de Aplicación al Instituto Provincial de la Vivienda; disponiendo en su Artículo 17, el deber del mismo de proceder a reglamentar la operatoria mediante resolución del H. Directorio, estableciendo las condiciones para su implementación. En cumplimiento de ello se dicta la Resolución N° 716/22.

Que en orden N° 02 Gerencia de Regularización Dominial advierte la posibilidad de modificar la Resolución N° 716/22, Reglamentaria de la Ley 9378, incorporando los casos de regularización de la titularidad por ocupación cuando la vivienda se encuentra cancelada, habida cuenta que la normativa citada no lo contempla, ello permitiría incrementar el universo de viviendas a regularizar con el consecuente efecto de escrituración de las mismas.

Que en orden N° 04, Departamento de Control y Supervisión Legal, mediante el Dr. Guillermo Hudson, emite dictamen correspondiente, en el que procede a examinar lo dispuesto al respecto por parte de las normas mencionadas, así la Ley 9378 establece en el Título I, Art. 4, la facultad de este Instituto para proceder a regularizar la titularidad de una vivienda al ocupante, en determinadas condiciones y cumpliendo ciertos requisitos; procediendo a revocar el acto administrativo de adjudicación y adjudicar la vivienda al ocupante. Del texto del articulado de dicha ley, referidos a la regularización de titularidad para casos de ocupación, surge que no existe disposición expresa que condicione su aplicación sólo a viviendas que no se encuentren canceladas. A su turno, el Art. 2, designa como autoridad de aplicación de la ley mencionada a este Instituto Provincial de la Vivienda, otorgándole en tal carácter, en el Art. 17, la facultad de reglamentar la operatoria de regularización establecida en la Ley. Este Instituto, haciendo uso de las facultades reglamentarias otorgadas, dictó la Resolución N° 716/2022, que reglamenta los distintos aspectos de la operatoria de regularización de titularidad establecida en aquella Ley. Específicamente, respecto de la regularización de titularidad por ocupación lo hizo en su Capítulo I, Título I, Art. 2, estableciendo las condiciones para su aplicación. Entre esas condiciones expresa que dicha disposición (regularización por ocupación), “no será aplicable a las viviendas que se encuentren canceladas”. Confrontando las disposiciones al respecto, tanto de la Ley 9378 y de la Resolución N° 716/2022, surge claramente que no es la ley la que dispone la condición de que la vivienda objeto de regularización por ocupación no se encuentre cancelada; sino que lo dispone la Resolución N° 716/2022. En este sentido, siendo que la resolución (acto administrativo) es una norma jurídica de rango inferior a una ley, que por ello no puede establecer condiciones obstativas que no estén contempladas por la norma que se reglamenta. En este caso, la disposición a modificarse surge de un acto administrativo (no de la Ley), por lo que este Instituto puede mediante otro acto administrativo, en la especie una resolución (normas de igual jerarquía) y dictadas por el mismo órgano, modificar la Resolución N° 716/2022, siempre que no se altere lo sustancial de la ley reglamentada, de acuerdo a la facultad reglamentaria otorgada por la misma Ley 9378. La modificación del Art. 2 de la Resolución N° 716/2022, no altera en nada las disposiciones de la propia Ley, pues nada establece la misma en cuanto a la regularización de titularidad de las viviendas que se encuentren canceladas o pendientes de cancelación. En razón de lo expuesto, entiende el letrado que puede dictarse un acto administrativo que modifique en el sentido expresado el Art. 2 de la Resolución N° 716/2022, debiendo indicar: “La presente disposición no será aplicable a las viviendas que se encuentren canceladas; excepto que dicha cancelación haya sido abonada por el ocupante que solicita la regularización a su favor, lo que se deberá acreditar fehacientemente o que dicha circunstancia surja de los antecedentes agregados a la pieza administrativa.” Agrega que dicha modificación tiene relación y se condice armónicamente con lo establecido por el Art. 7, respecto del precio de la vivienda regularizada. Asimismo debe establecerse que salvo esta modificación, se ratifica en todos sus términos el Capítulo

Primero de la Resolución N° 716/2022. Concluye que la resolución que se emita debe ser notificada mediante la publicación de edictos, pues se trata de una norma reglamentaria de alcance general.

Que en orden N° 06, de acuerdo a la documentación que glosa en la presente pieza administrativa, Gerencia de Regularización Dominial y Administración de Créditos considera oportuno la aprobación del Acto Resolutivo.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, por el que se proceda a:

a) Modificar el Art. 2° de la Resolución N° 716/2022, debiendo indicar: "La presente disposición no será aplicable a las viviendas que se encuentren canceladas; excepto que dicha cancelación haya sido abonada por el ocupante que solicita la regularización a su favor, lo que deberá acreditarse fehacientemente o resultar dicha circunstancia, de los antecedentes agregados a la pieza administrativa". Esta modificación guarda relación y se condice armónicamente con lo establecido por el Art. 7° de la misma norma, respecto del precio de la vivienda regularizada.

b) Ratificar en todos sus términos el Capítulo Primero de la Resolución N° 716/2022, salvo esta modificación.

c) Notificar la presente Resolución mediante la publicación de edictos, pues se trata de una norma reglamentaria de alcance general. Ello de conformidad a lo dispuesto por Artículo 105° de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

c) Disponer que la presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 716/2022.

d) Notificar el presente Acto Administrativo a Gerencia de Regularización Dominial y Administración de Créditos, Área Administración de Créditos, Área Costos y Área Regularización de Titularidades.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

EL HONORABLE DIRECTORIO

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE

Artículo Nro: 1: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 716/2022, debiendo indicar: "La presente disposición no será aplicable a las viviendas que se encuentren canceladas; excepto que dicha cancelación haya sido abonada por el ocupante que solicita la regularización a su favor, lo que deberá acreditarse fehacientemente o resultar dicha circunstancia, de los antecedentes agregados a la pieza administrativa". Esta modificación guarda relación y se condice armónicamente con lo establecido por el Artículo 7° de la misma norma, respecto del precio de la vivienda regularizada.

Artículo Nro: 2: Ratifíquese en todos sus términos el Capítulo Primero de la Resolución N° 716/2022, salvo esta modificación.

Artículo Nro: 3: Notifíquese la presente Resolución mediante la publicación de edictos, pues se trata de una norma reglamentaria de alcance general. Ello de conformidad a lo dispuesto por Artículo 105° de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

Artículo Nro: 4: Dispóngase que la presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 716/2022.

Artículo Nro: 5: Notifíquese el presente Acto Administrativo a Gerencia de Regularización Dominial y

Administración de Créditos, Área Administración de Créditos, Área Costos y Área Regularización de Titularidades.

Artículo Nro: 6: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

FIRMADO POR: -PRESIDENTE: ING. GUSTAVO CANTERO -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: AGRIM. HECTOR RUIZ -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ING. CARMELO LO PRESTI -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: TEC. JORGE PEREZ -SECRETARIA ADMINISTRATIVA: CDOR. RODRIGO GIMENEZ

S/Cargo

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 74

BIS

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2018-01928134--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVA ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que en acto administrativo expuesto en la Resolución N° 74 de fecha 19 mayo de 2024, en artículo primero se consignó erróneamente el domicilio de la entidad, rectifíquese este y ratifíquese en todos sus términos las restantes consideraciones que dicen:

Que mediante Resolución N° 80 de fecha 9 de mayo de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01373140-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02174452-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 25 de marzo de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1640 T, de COOPERATIVA DE DE TRABAJO "NUEVA ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 75

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-04614954--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 35 de fecha 11 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01600335-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02174767-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 25 de marzo de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1280 T, de COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4174

V I S T O:

EL Expte./P H.C.D. N° 2.248-C-2024, caratulado: CONCEJALES RODRIGUEZ G., RUBIO M., DAOU C., CENTORBI F., GONZALEZ E., GIMENEZ E., PALMIERI S., WEINTRAUB A. - BLOQUE U.C.R. – E/ PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 2º,4º,5º Y 8º DE LA ORDENANZA N° 3851/2013. (DISTINCIÓN PADRE DESTACADO DE LA CDAD DE MENDOZA); y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3.849/2013 se instituye en el ámbito de la Ciudad de Mendoza el día 24 de agosto de cada año como el día del padre en la Ciudad de Mendoza en homenaje al General Don José de San Martín, en la fecha del nacimiento de su hija Merceditas.

Que por Ordenanza N° 3.851/2013 se ha dispuesto el otorgamiento de la Distinción Legislativa “Padre Destacado de la Ciudad de Mendoza”, que tiene por objeto reconocer a aquellos padres que en el ámbito de la Ciudad constituyen un ejemplo de vida que son modelos a seguir, inculcando a sus hijos los valores necesarios para que lleguen a ser ciudadanos honestos y fundamentalmente buenas personas.

Que un buen padre no es solamente aquel que da la vida, si no aquél que con firmeza y cariño acompaña el crecimiento de sus hijos/as, escuchando, comprendiendo aún en las diferencias, siendo la paternidad un compromiso de vida de forma permanente, cercano y ejemplificador.

Que el Día del Padre instituido en nuestra Ciudad, debe servir para valorar a esos padres que dan prioridad a la familia pero también, el compromiso que muchos de ellos ejercen por su comunidad a través de la institución que representan, realizando diversas acciones en beneficio del otro.

Que nuestro héroe el Gral. San Martín fue un hombre común, que supo sobreponerse a las adversidades y que por su gran tenacidad y espíritu emprendedor pudo lograr sus proyectos y deseos de ver a los pueblos americanos convertirse en naciones libres y soberanas, esos valores dan muestra suficientes para que sea considerado el “Padre de la Patria”.

Que hoy nuestro país tiene dificultades muy diferentes a las de aquella época, sin embargo para continuar recorriendo un camino de crecimiento se necesitan de hombres y mujeres que al igual que nuestro prócer, posean valores, principios, humildad y fundamentalmente respeto al prójimo.

Que en estos tiempos donde pensamos que los valores están en decadencia, que ayudar o empatizar con el otro no tiene sentido, es importante que desde este ámbito se resalte ese accionar, dando muestra que la Ciudad de Mendoza pone en valor de forma permanente ése estilo de vida.

Que la vigencia de la Ordenanza N° 3851 del año 2013 a la fecha ha quedado limitada, siendo necesario ampliar concepciones a fin de dar cabida a más padres nominados.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

O R D E N A:

ART.1º: Modifíquese, el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3851/2013, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º: Para ser nominado con la distinción establecida en el Artículo 1º y recibir dicho reconocimiento, el padre destacado deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos: residir en la Ciudad de Mendoza o participar en la Institución que lo propone.”

ART.2º: Modifíquese, el Artículo 4º de la Ordenanza N° 3851/2013, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º En ningún caso podrá haber nominaciones a título personal. Las nominaciones solo podrán ser realizadas por Instituciones, como así también quien haya recibido esta distinción no podrá ser nuevamente postulado por ningún organismo público o privado.”

ART. 3º: Modifíquese, el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3851/2013, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º: Créase una Comisión ad-hoc constituida por un Concejal de cada Bloque del H.C.D. de la Ciudad de Mendoza, presidida por el Presidente del Cuerpo o la persona que éste designe. Esta Comisión tendrá la misión de convocar durante el mes de Junio de cada año para la nominación de los postulantes. La Comisión quedara facultada para elaborar su reglamento de funcionamiento y procedimiento de convocatoria, como así también para especificar los criterios más adecuados para la evaluación y selección de los postulantes a obtener dicho reconocimiento, siendo requisito fundamental e ineludible que los padres que estén nominados no tengan causas penales demostrables a través del certificado correspondiente ni estar incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios.”

ART. 4º: Modifíquese, el Artículo 8º de la Ordenanza N° 3851/2013, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8º Por Secretaría Habilitada de este H.C.D, se efectuará la confección del Diploma a entregar en reconocimiento como: Distinción Legislativa Municipal “Padre Destacado de la Ciudad de Mendoza”.”

ART.5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Veintiuno de Mayo de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8128528 Importe: \$ 4680
27/05/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4175

VISTO:

EL Expte./P H.C.D. N° 2.249-D-2024, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – INTENDENCIA – E/PROYECTO DELARACIÓN CIUDADANA ILUSTRE – LITA TANCREDI. (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 13307-2024); y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Departamento Ejecutivo, distinguir a aquellas personas que se hayan destacado por su labor en beneficio de la comunidad y/o a través de sus condiciones culturales, científicas, profesionales, deportivas o artísticas y que por su trayectoria y cualidades éticas puedan ser consideradas como un ejemplo para sus conciudadanos y generaciones futuras.

Que en este contexto, se encuentra la gran artista Lita Haydeé Tancredi, nacida el 16 de abril de 1.934 en la Ciudad de Mendoza, quien ha trabajado incansablemente en la promoción, impulso y desarrollo de la cultura mendocina.

Que a sus 90 años, cuenta con una destacada trayectoria como actriz, directora, coreógrafa, maestra y productora general, entre otras disciplinas a las que dedicó su vida.

Que desde niña, se abocó al estudio de las artes escénicas, egresó como maestra de la escuela Normal Tomás Godoy Cruz y continuó sus estudios en la U.N.Cuyo, en la Escuela de Música. También estudió inglés, Ciencias Políticas y Sociales y recibió el título de Profesora de Arte Escénico y Teatro en la Academia Santa Cecilia.

Que trabajó en destacados espectáculos, como “Las mellizas Delgado” (Directora), “Las Comadres de Jerez” (Directora), “Back to farward” (Actriz), “Cosas de Familia 'C'” (Directora), “Los Dragones también cuentan” (Productora general), “Los enreDOS familiares” (Directora), “Delirios de no sé dónde” (Directora) y “Casimiro, mi mascota favorita” (Autora, Directora), entre otros.

Que abrió su propia sala teatral en 1.957, donde montó obras culturales, realizó formaciones como profesora y cobijó Festivales Internacionales de teatro y danza, Fiestas Provinciales y Nacionales del Instituto Nacional del Teatro y Espectáculos musicales y de danza acrobática; actividades que se interrumpieron lamentablemente por la pandemia del año 2020 cuando debió cerrar sus puertas.

Que asimismo, entre sus reconocimientos más relevantes, se encuentra el hecho de que fuera la gran “maestra formadora” de una de las camadas de artistas más integrales y profesionales de Mendoza, como Adrián Sorrentino, Aníbal Villa, Andrea Simón, Lola Moreno y un sinfín más, que iniciaron su camino de formación en dicha sala teatral.

Que fue precursora del Festival “Creando Libertad”, orientado al trabajo de chicos y chicas con discapacidad, posicionándose en la Ciudad de Mendoza y en otros departamentos de la Provincia.

Que se destaca además, la iniciativa “Las Trillizas Sacachispas”, conformada por un elenco de adultas mayores, como otro de los méritos que posicionan a esta gran referente de la cultura mendocina.

Que entre tantos galardones, en 2014 recibió en el aula magna de la Facultad de Artes y Diseño de la UNC el premio “Galina Tolmacheva” a raíz de su trayectoria, profesionalismo y camino recorrido en el arte mendocino.

Que en virtud de todo lo expuesto, el Departamento Ejecutivo considera que su compromiso con el arte y la cultura, así como el cúmulo de logros de significativa trascendencia alcanzados por tan virtuosa personalidad, fundada en sólidos valores humanos y éticos, ameritan el legítimo homenaje de sus conciudadanos.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los

Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART.1º: Distinguir con la mención de "CIUDADANA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE MENDOZA", a la señora LITA HAYDEÉ TANCREDI, en reconocimiento por su destacada actuación en el ámbito de la cultura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 3051/91

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Veintiuno de Mayo de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8128352 Importe: \$ 3600
27/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 440

MENDOZA, 22 de mayo de 2024

Vista la Sanción N° 4174/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2248-C-2024 y Nota Electrónica N.º 13433 -2024 caratulada: CONCEJALES RODRIGUEZ G., RUBIO M., DAOU C., CENTORBI F., GONZALEZ E., GIMENEZ E., PALMIERI S., WEINTRAUB A. - BLOQUE U.C.R. – E/ PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 2º,4º,5º Y 8º DE LA ORDENANZA N° 3851/2013. (DISTINCIÓN PADRE DESTACADO DE LA CDAD DE MENDOZA); y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4174/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ

INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8128380 Importe: \$ 720
27/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 441

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2024

Vista la Sanción N° 4175/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2249-D-2024 y Expediente Electrónico N° 13307-2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – INTENDENCIA – E/PROYECTO DECLARACIÓN CIUDADANA ILUSTRE – LITA TANCREDI.; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4175/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8128351 Importe: \$ 540
27/05/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 555

AÑO 2.024 TUNUYÁN, MZA. 20 DE MAYO.-

VISTO que en las presentes actuaciones administrativas, se presenta el Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tunuyán, Cdor Jerónimo Alós, solicitando dictamen legal respecto a la necesidad de incrementar la Unidad Tributaria Municipal, esto es fijando como nuevo valor de la UTM en la suma de \$ 33,00, y;

QUE dicho incremento resulta sumamente necesario en virtud de los altos niveles de inflación actuales que aquejan a nuestro país, por lo que el Municipio se ve obligado a tomar las medidas pertinentes para no ver

perjudicada su recaudación, la cual se torna imprescindible para sostener el pago de las erogaciones fundamentales relativas a la prestación de múltiples y diversos servicios que se brindan diariamente en todo su territorio departamental;

QUE en este sentido, el Cdor. Alós menciona que se ha realizado el estudio de los índices publicados por el INDEC, los cuales para el periodo bajo análisis son los siguientes: diciembre 2023 - 3533,20; abril 2024 - 5830,20;

QUE de comparar el mes de abril de 2024 con diciembre de 2023 (fecha de aprobación de la Ordenanza Tarifaria 2024), el coeficiente arroja 62,01%, en consecuencia, la UTM debería incrementarse de \$ 20,00 al valor de \$ 33,00. Se estima conveniente establecer el nuevo valor de la UTM en \$ 33,00. Asimismo, se aclara que dicho importe estaría vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

QUE cabe destacar que la Ordenanza Municipal N° 3273 en su Artículo N° 107, inciso 1 establece que: "El valor de la UTM será de Veinte Pesos (\$ 20,00). El P.E. podrá incrementar el presente valor conforme el aumento del índice de inflación registrado por el INDEC de manera mensual, bimestral o semestral, mediante la emisión de un Decreto ad referendum del HCD";

QUE en consecuencia, desde la faceta legal, se encontrarían cumplimentadas las exigencias normativas requeridas para efectuar el incremento de la Unidad Tributaria Municipal;

QUE en función de lo manifestado, y compartiendo criterio con el dictamen obrante a fs. 02 de Asesoría Letrada, se procede a hacer lugar al incremento de la Unidad Tributaria Municipal, fijando como nuevo valor la suma de \$33,00, la cual estará vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Hágase lugar al incremento de la Unidad Tributaria Municipal, fijando como nuevo valor la suma de \$33,00, la cual estará vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art.2º: Pase las presentes actuaciones al Departamento de Rentas, a sus efectos.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. EMIR ANDRAOS
Intendente

WALTER MUSSO
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_8128309 Importe: \$ 2610
27/05/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GELATO MENDOZA TERMINI S.A.S Instrumento Constitutivo de "GELATO MENDOZA TERMINI S.A.S" En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 04 de Diciembre de 2.023 comparecen los señores GASTON FEDERICO PIAY, Con DNI 23.159.561, TOMAS ORTIZ MALDONADO, con DNI 29.974.012, FERNANDO JAVIER HALPERN, con D.N.I. 22.824.229, y FEDERICO JAVIER PERINETTI, con DNI 27.350.615, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará "GELATO MENDOZA TERMINI S.A.S". Fijan el domicilio de su sede social en calle Río Negro 82 de la Ciudad de Mendoza. OBJETO: La sociedad comercial "GELATO MENDOZA TERMINI S.A.S, tendrá por objeto dedicarse por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La prestación, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, dentro del país o al exterior de servicios de comercialización, fabricación, elaboración, producción, venta, locación, leasing, de todo tipo de bienes inmuebles, semoviente y muebles de cualquier tipo y naturaleza, en particular los relativos a la industria gastronómica, pudiendo hacerlo bajo la modalidad de franquicias o bien en forma independiente. b) Servicios financieros derivados de ventas, locación de bienes, préstamos con recursos propios, c) inversión y aporte de capital en sociedades o empresas o agrupaciones o uniones de empresas, constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, tanto sea para negocios en curso o a realizarse, pudiendo efectuar la compra, venta o permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda otra clase de títulos y valores; d) la constitución y administración de instituciones de capital emprendedor; f) la constitución, participación y administración de fideicomisos en carácter de fiduciaria, la constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general; g) la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, estableciéndose el rendimiento del inversor en función de los resultados colectivos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; h) Ser titular de derechos de propiedad intelectual, tanto patentes, marcas y otros signos distintivos, modelos y diseños industriales, modelos de utilidad, i) Realizar todo acto de conservación y defensa de los bienes inmateriales indicados anteriormente; j) Actos jurídicos derivados de la explotación, ya sea a título gratuito u oneroso, de los bienes inmateriales indicados anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital. El Capital Social es de \$ 2.000.000 representado por \$2000 acciones de valor nominal de \$ 1.000 nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Administración. La administración y representación de la Sociedad está a cargo de una Gerencia integrada por una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Designación de miembros del órgano de administración: Gerente titular a Tomas Ortiz Maldonado, DNI 29.974.012, Gerente suplente Federico Javier Perinetti, 27.350.615.

Boleto N°: ATM_8120293 Importe: \$ 3330
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EPIC BEAT S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio señor CIANI Emiliano David, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 40.561.777, CUIT/L 20-40561777-4 con fecha de nacimiento el 30/09/1997 quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Chubut 1996, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 20/05/2024.- 3°) Denominación EPIC BEAT S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Rawson 2600, 2 piso, oficina 9, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza.- 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos

asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) FIDUCIARIA, B) COMERCIAL, C) EXPLOTACION, D) MANDATOS, E) FINANCIERA y F) LICITACIONES.- 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representando en Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio CIANI Emiliano David suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Un Millón (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), que se depositan por ante Notario Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial 917 a cargo de Emilce Carolina Yacopini de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. CIANI Emiliano David, DNI: 40.561.777 y Administrador Suplente: Sr. YASER Lucas Pablo Ismael, DNI: 37.514.223.- 9°) Órgano de Ficalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8120380 Importe: \$ 2340
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

KAUFEN S.A.S: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Señora ANA CAROLINA DE LA TORRE, DNI N° 31.058.773, CUIL/CUIT N°: 27-31058773 -2, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/08/1984, profesión: administradora de empresas, estado civil: soltera, con domicilio real en Dr Edmundo Correa N 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, constituyendo domicilio especial en Dr Edmundo Correa N 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y dirección electrónica: acarodlt@hotmail.com y el Señor JORGE LUIS SCAGLIONE, DNI N° 27.642.233, CUIL/CUIT N°: 20-27642233-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 12/09/1979, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio real en Dr Edmundo Correa N 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina constituyendo domicilio especial en Dr Edmundo Correa N 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y dirección electrónica: jlscaglione@hotmail.com.ar 2°) Fecha del acto constitutivo: 20/05/2024, 3°) Denominación "KAUFEN S.A.S.", 4°) Domicilio: Provincia de Mendoza y sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Dr Edmundo Correa N 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcciones de inmuebles, ya sea casas o edificios, locales comerciales, entre otros, así como la comercialización de los mismos por si o por intermediario, pudiendo ser realizado bajo la modalidad de "llave en mano"; (b) comercialización y distribución al por mayor y menor de grifería, artículos de ferretería, luminarias, materiales de construcción, gaseosas, artículos de almacén, fiambres, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, comidas rápidas, artículos de papelería, artículos escolares, libros, textos, papelería comercial, escolar y de oficina, accesorios para oficina, sellos, librería técnica y dibujo, insumos de informática y servicios de fotocopiado, compra y venta de ropa, indumentaria, accesorios, bijouterie, alhajas, calzados, carteras, relojes, adornos, cosméticos, sombreros, gorros, cotillón, descartables, papelería de cotillón, pañales, elementos de higiene de bebés y adultos, artículos de limpieza; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos, (f) Transporte y (g) Constituciones y registro de Marcas, Logotipos, Patentes ante organismos pertinentes. (h) Elaboración, compra y venta de vinos. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..6°) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7°) Monto del capital social: es de pesos CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), representando por CUATRO MIL SETECIENTOS (4700) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios ANA CAROLINA DE LA TORRE y JORGE LUIS SCAGLIONE suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (2350) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción la Sra. ANA CAROLINA DE LA TORRE y la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (2350) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción el Sr. JORGE LUIS SCAGLIONE. El capital social se integra en un sesenta y tres por ciento (63%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad (código N° 241 y facturas electrónicas de profesionales intervinientes), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de administración: administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular :JORGE LUIS SCAGLIONE, DNI N° 27.642.233, CUIL/CUIT N°:20-27642233-3 , de nacionalidad Argentino, nacido el 12/09/1979, profesión: comerciante, estado civil: divorciado , con domicilio real en Dr Edmundo Correa N 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina constituyendo domicilio especial en Dr Edmundo Correa N 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y dirección electrónica: jlscaglione@hotmail.com.ar. Administrador Suplente: ANA CAROLINA DE LA TORRE , DNI N° 31.058.773, CUIL/CUIT N°:27-31058773 -2 , de nacionalidad Argentina, nacida el 18/08/1984, profesión: administradora de empresas, estado civil: soltera, con domicilio real en Dr Edmundo Correa N 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, constituyendo domicilio especial en Dr Edmundo Correa N 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y dirección electrónica :acarodlt@hotmail.com 9°) Organo Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella,

utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8122989 Importe: \$ 8730
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

LEÑERA DEL SUR S.A.S. - Comuníquese la constitución, en fecha 22 de mayo de 2024, de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: LIONEL DEMIAN BAYONA, argentino, D.N.I. N° 32.263.521, CUIL 20-32263521-5, quien manifiesta ser soltero, nacido el día 10 de junio de 1986, con domicilio en calle Juan Pi número 172, distrito Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, de profesión comerciante y MARCOS ANDRÉS LOPARCO ALLAIME, argentino, D.N.I N° 31.188.044, CUIL 20-31188044-7, soltero, nacido el día 11 de septiembre de 1984, con domicilio en calle Valentín Bianchi N° 600 (Nevado Golf Club) de San Rafael, Mendoza, de profesión comerciante. 2) Fecha del instrumento constitutivo: veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. 3) Denominación: LEÑERA DEL SUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Sede social, domicilio legal y fiscal se fija en Av. Sarmiento N° 2.500 distrito Ciudad, departamento de San Rafael, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; y además todo tipo de muebles registrables y no registrables e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que

requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital Social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: administrador titular, el señor MARCOS ANDRÉS LOPARCO ALLAIME, D.N.I. N° 31.188.044, CUIL 20-31188044-7 y administrador suplente, señor LIONEL DEMIAN BAYONA, D.N.I. N° 32.263.521, CUIL 20-32263521-5. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. 12) Suscripción e Integración: El socio LIONEL DEMIAN BAYONA, suscribe el 50 % del total capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. A su vez, el socio MARCOS ANDRÉS LOPARCO ALLAIME, suscribe el 50 % del total capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo; así el señor LIONEL DEMIAN BAYONA, integra el importe correspondiente al capital social suscrito por él mismo, es decir PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) correspondiente a CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-) valor nominal cada una. A su vez, el socio MARCOS ANDRÉS LOPARCO ALLAIME, integra el importe correspondiente al capital social suscrito por él mismo, es decir PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) correspondiente a CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-) valor nominal cada una. La integración del capital social se acredita mediante la presentación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo del Banco Santander Río S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000).

Boleto N°: ATM_8124524 Importe: \$ 4410
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que por instrumento de fecha 20/5/2024 DIEGO GABRIEL BIONDOLILLO, DNI N° 21.369.804 , CUIT N° 20-21369804-5, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 13 de Febrero de 1970, profesión: Abogado, estado civil: Casado, con domicilio en calle, Pasaje Pedro Vargas 582 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza ha dejado constituida **B.F. INVERSORA una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con sede social en calle Pasaje Pedro Vargas 582 de la ciudad de Mendoza, cuyo objeto social es dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; tiene un plazo de duración de cien (100) años desde la fecha de su instrumento constitutivo; un Capital de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas totalmente en el acto constitutivo. 7.- Administrador titular: DIEGO GABRIEL BIONDOLILLO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIA JULIANA FURLOTTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio económico de la sociedad cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8126299 Importe: \$ 1710
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CORFU S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Fernando Pablo GUIÑAZU de nacionalidad argentina, nacido el 31 de octubre de 1956, profesión: contador, estado civil: casado en primeras nupcias, D.N.I. N° 12.458.019, CUIT N° 20-12458019-7, domiciliado en Viamonte 4877, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y José Francisco GUIÑAZU de nacionalidad argentina, nacido el 30 de abril de 1958, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, D.N.I. N° 12.044.555, CUIT N° 20-12044555-4, domiciliado en Cerro La Colina 618, Manzana 41, Casa 12, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza. 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por Contrato Social de fecha 04 de marzo del 2024, certificadas las firmas por la notario Norma Patricia Pisacco, titular del registro 688 de Mendoza. 3°) DENOMINACIÓN: Se denomina "CORFU S.R.L.". 4°) DOMICILIO: La Sociedad tiene nacionalidad argentina y fija el domicilio en la sede social en calle Jorge Newbery 680, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: a) La sociedad tendrá por objeto principal: a) prestar servicios en general de mantenimiento, aprovisionamiento, equipamiento, limpieza, reparación, desinfección, decoración, prefabricación y fabricación en y de bienes inmuebles, privados y/ o públicos; b) prestar servicios de Proyectar, Implementar, Coordinar, Administrar, Ejecutar, Diseñar y Construir obras por cuenta propia y/ o de terceros; c) Presentarse a licitaciones o concursos de precios, públicas, privadas, mixtas, sean nacionales, provinciales o municipales y en cualquier otro ente en todo el país, pudiendo ser proveedor del estado nacional, provincial o municipal, en cumplimiento de lo establecido en el inciso a) y. b) y d) Cualquier actividad análoga tendiente al cumplimiento de la actividad principal de esta sociedad. 6°) DURACION: El término de duración de la sociedad es de 99 años. 7°) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) que se divide en cuotas iguales de PESOS CIENTO (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Fernando Pablo GUIÑAZU, QUINIENTAS (500) cuotas, por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000); el señor Francisco José GUIÑAZU, QUINIENTAS (500) cuotas, por la suma de pesos (\$ 50.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. Con derecho a un voto cada una. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El órgano de administración es la gerencia que es unipersonal. Designado por Asamblea de socios. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8126353 Importe: \$ 2340
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE MUSE AZUL S.A.S.: Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: La sra PAOLA ESTEFANÍA MOLINA, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.711.432, CUIT 27-36711632-6, nacida el 12 de diciembre de 1991, soltero, profesión comerciante, domiciliada en calle Correa Saa 2836, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Mendoza.- 2°) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 20 de mayo de 2024. 3) Denominación: MUSE AZUL S.A.S.- 4°) Domicilio Social: en calle GUTIERREZ N°587, Distrito CIUDAD, Provincia de MENDOZA. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE TERRESTRE: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país, explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte y /o traslado privado de personas, pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios privados contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. B) SERVICIOS TURISMO: TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: AGENTE DE VIAJE, Con categoría I- EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO (EVT): a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter

individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos.- Y C) GASTRONOMÍA: Mediante la explotación en equipamiento comercial y en negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, viandas, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y encasadas en general, cafetería y heladería.- Incluida la elaboración de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios, de terceros o a domicilio; como así también emprendimientos gastronómicos, tareas operativas en el área restaurante y cocina, servicio de alimentos y bebidas, elaboración de comidas, venta y producción de comidas a particulares, empresas privadas y/o públicas, catering para empresas e industrias, hospitales, clínicas, comedores, viandas eventos deportivos, sociales y culturales, servicios a restaurantes, cafeterías, panaderías, realización de eventos, congresos y fiestas, catering a bordo.- Fraccionamiento y envasado de alimentos para consumo humano.- Compra-venta, importación y exportación fraccionamiento, envasado y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados o cualquier otro derivado de la industria alimenticia.- La sociedad podrá también dedicarse prestar servicios de restaurante, bares, confiterías, viandas, salones de fiesta, eventos sociales de esparcimiento recreativo, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, como así también en Bodegas de la Provincia, lugares de recreación, recepción de turistas, servicios de alquiler de habitaciones con o sin servicio de hotelería.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 700.000.- (Pesos Setecientos mil) representado por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El accionista PAOLA ESTEFANÍA MOLINA, suscribe SETECIENTAS (700) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 700.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a PAOLA ESTEFANÍA MOLINA, DNI 35.184.029, y Administrador Suplente: a ZOE MAILLO BISACCO, DNI 44.308.820, las cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8128252 Importe: \$ 4770
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"EXPLOTACIONES GASTRONÓMICAS HOWARD S.A.S.". - Comunica que con fecha 23 de Mayo de 2024, se ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socio: Rodrigo Francisco GUARDIA, argentino, con Documento Nacional de Identidad: 30.055.716, CUIT/CUIL: 20-30055716-4, nacido el 27 de marzo de 1983, casado en primeras nupcias con la señora Martina GONZALEZ HOWARD ARROYO, de profesión empresario y con domicilio en calle República del Líbano 365, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: "EXPLOTACIONES GASTRONÓMICAS HOWARD S.A.S." 3) Fecha del acto constitutivo: 23/05/2024. 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: GASTRONÓMICO: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o

de terceros, con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.- INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, accionista, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; otorgar apoderamientos o mandatos, revocarlos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Domicilio: Constituyen domicilio social y fiscal en en calle Chile 898 esquina calle Montevideo de la Ciudad y Provincia de Mendoza.6) Duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.7) Monto del capital social: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIENTO por ciento (100%) en dinero efectivo. Rodrigo Francisco GUARDIA suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables. 8) Órgano de administración y representación: Gerencia, cuyo Gerente Titular será el Sr. Ender José RAMIREZ RIVAS, DNI n° 95.933.491; Gerente Suplente el Sr. Rodrigo Francisco GUARDIA, DNI n° 30.055.716. 9) Órgano de gobierno: Reunión de socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8128326 Importe: \$ 3150
27/05/2024 (1 Pub.)

ITPRO ARGENTINA S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el Sr. JUAN PABLO RAIMONDO, DNI 23.942.790, CUIT N° 20-23942790-2, casado, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, 50 años de edad, domiciliado en Manzana K, Casa 9, Barrio SMATA II, El Challao, Las Heras, Mendoza; y el Sr. FRANCISCO MIGUEL ARCO, DNI 27.270.201, CUIT N° 20-27270201-3, casado, profesión Técnico Universitario en Electricidad e Informática Industrial, de nacionalidad argentina, 45 años de edad, domiciliado en calle Rugendas 121, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. 2º) Fecha del acto constitutivo: 16 de Mayo de 2024. 3º) Denominación: ITPRO ARGENTINA S.A.S. 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en calle Ayacucho 250, PB 06, Ciudad Capital, Mendoza. 5º) La sociedad tendrá como principal objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de hardware insumos tecnológicos e informáticos; desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones así como también de software propio o de terceros; B) Consultoría: La consultoría y asesoramiento estratégico, tecnológico, administrativo, organizativo, de gestión empresarial, en sistemas de información, en evaluación de proyectos de inversión, formativa, en reingeniería de procesos, desarrollo de aplicaciones y de estudios de mercado en todas las citadas materias, tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas; C) Licitaciones; D) Mandataria; E) Exportación e importación; F) Inmobiliarias; G) Financieras. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto del capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas

no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señor Francisco Miguel Arco DNI 27.270.201 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señor Juan Pablo Raimondo DNI N° 23.942.790 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8124494 Importe: \$ 4140
24-27/05/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La UNION VECINAL JOSE HERNANDEZ, Legajo 1857, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 15 de JUNIO de 2024, a las 18:00 hs primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle José Hernández 1761, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, cerrado al 30/04/2024, de acuerdo a la Resolución 4339/2022 de la D.P.J autorizado bajo Exp. 2022-07703025. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8109301 Importe: \$ 720
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociacion civil deportiva, social y cultural Pink convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 10 de junio de 2024 a las 9hs, en primera convocatoria y a las 10, en segunda convocatoria en la sede social sita en Barrio 7 de Julio, Monoblock 3, Departamento 9, Distrito Luzuriags, Maipu con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$5000 por cada socio 2- Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario 3- Aprobación de inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Res DPJ N 3232/2021. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8124500 Importe: \$ 720
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL GRUPO ESPELEOLOGICO MENDOZA ARGENTINA" (GEMA)**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de junio del 2024 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio Barrio Los Castaños Mna: F Casa: 08, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de Memorias: a) desde el día 01/08/2020 al día 31/07/2021, b) desde el día 01/08/2021 al día 31/07/2022, c) desde el día 01/08/2022 al día 31/07/2023, y Consideración de los Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados: a) al día 31/07/2021, b) al día 31/07/2022, c) al día 31/07/2023, y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8124029 Importe: \$ 900
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA MARIA DE ORO, Asociación Civil sin fines de Lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2.024 a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad sita en V. Villanueva s/n, distrito de Santa Maria de Oro, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura del acta la última sesión ordinaria. 2°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 3°) Motivos que provocaron que esta asamblea fuese convocada con posterioridad a los plazos establecidos en el estatuto. 4°) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventario, informe del auditor e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.023. 5°) Designación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato de los actuales. 6°) Designación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato de los actuales. 7°) Fijación de la cuota social. 8°) Designación de la o las personas autorizadas a realizar todas las tramitaciones en los órganos de contralor de lo resuelto en la presente asamblea

Boleto N°: ATM_8124036 Importe: \$ 1350
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CIVIL DE SERVICIOS PÚBLICOS RURALES ALTO VERDE CASTELLI**, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de junio de 2024 a las 20:00 hs en primera convocatoria, y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social, disponiendo el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para firmar con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2- Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial o Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario; Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. 4-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5- Designar y facultar al Contador Leandro CARRERA y a la Escribana Mercedes LLAYER BADUI, a realizar todos los actos útiles pre y post asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y demás entidades públicas o privadas, creada o a crearse, donde fuera necesario presentarse.

Boleto N°: ATM_8124049 Importe: \$ 1170
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de **MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA** – MEBNA – en cumplimiento del Art.32 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 24 de Junio de 2024 a las 18 horas, a realizarse en la sede social sito en el Centro Comercial Echesortu Y Casas, Pasaje 4, Sector A, Local 4 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1° Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2° Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 3° Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2020, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2020 Tratamiento a dispensar al Superavit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2020. 4° Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el

30/06/2021, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2021, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Tratamiento a dispensar al Superavit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2021.5º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2022, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Tratamiento a dispensar al Superavit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2022. 6º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2023, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Tratamiento a dispensar al Superavit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2023.7º Constitución de la Junta Electoral. 8º Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos de los anteriores, para el periodo 2024-2028 y para los cargos del Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º, Vocal 2º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º y, de los cargos de la Junta Fiscalizadora: Titular 1º, Titular 2º, Titular 3º, Miembro suplente 1º, Miembro suplente 2º.9º Aumento de la cuota social. El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n°1090/74. Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario conforme lo establece el Art 41º de nuestro Estatuto Social siendo el día 30 de Mayo de 2024 hasta las 18:00 hs en la sede social.

Boleto N°: ATM_8126286 Importe: \$ 7560
27-28/05/2024 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Amor Fraternal**, con Personería Jurídica N° 1412 / 2022 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 07 de junio de 2.024 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en Las Arabias 4773 del Distrito El Algarrobal, para desarrollar el siguiente orden del día: 1º Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2º Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2023. 3ºInforme consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino. 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_8124168 Importe: \$ 900
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo a lo establecido por el Art. 35 del Estatuto Social de la **Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos "Medrano" Ltda.**, el Consejo de Administración resuelve convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se llevará a cabo el sábado 29 de junio de 2024, a las 9:00 horas, en el local de la Cooperativa Eléctrica, calle Luis Correas 216, Medrano, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)- Designación de dos (2) asociados para que juntamente con

el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) – Tratamiento de convocatoria fuera de término. 3)- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros y Anexos, Notas Complementarias e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.023. 4)- Consideración del Proyecto de Distribución de los Resultados del Ejercicio 2.023. 5)- Compensación del trabajo personal realizado por los Consejeros y Síndicos en cumplimiento de la actividad institucional (Ley 20.337 – Art. 67). 6)- Elección de una comisión de tres (3) miembros que reciban los votos y verifiquen el escrutinio. 7) – Elección de: a) Dos (2) Consejeros Titulares por renovación parcial del Consejo de Administración en reemplazo de los señores: Ruben Vargas y Pablo Ramirez. b) Tres (3) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Manuel López, Sergio Rolando y Hermes Walter Dubé. c) Elección de (1) un Síndico Titular y (1) un Suplente en reemplazo de los señores: Emilio Abrahan y Luis E. Laffont, respectivamente.-

Boleto N°: ATM_8126387- Importe: \$ 1440
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA VISTALBA S.A. – Comunica que se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de junio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta; 2.- Consideración de la documentación contable exigida por el Artículo 234, Inciso 1°, de la Ley N°19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023 y su Memoria; 3.- Destino del resultado del ejercicio; 4.- Consideración de la gestión y honorarios de los Sres. Directores titulares y suplentes de la Sociedad; 5.- Remuneración del Presidente del Directorio de la Sociedad en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la ley 19.550; 6.- Consideración de la gestión y honorarios de los síndicos titulares y suplentes de la Sociedad; 7.- Designación de cuatro (4) directores titulares y dos directores suplentes correspondiendo dos (2) directores titulares y un (1) director suplente a la Clase "A" de acciones, dos (2) directores titulares y un (1) director suplente a la Clase "B" de acciones, de conformidad con el Estatuto Social; 8.- Designación de tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes correspondiendo dos (2) síndicos titulares y dos (2) síndicos suplentes a la Clase "B" de acciones, y un (1) síndico titular y un síndico suplente a la clase "A" de acciones de conformidad con el Estatuto Social; 9.- Elección de Gerente General, Gerente Administrativo Financiero y Gerente de Administración; y 10.- Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea El Directorio.

Boleto N°: ATM_8126537 Importe: \$ 7650
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

SERVICIOS INTEGRALES MORFIN S.R.L. Comunica que convoca a los socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 29 de Mayo de 2.024 a las 10:00 horas en la sede social, sita en calle San Martín N.º: 905, Godoy Cruz, Mendoza. El orden del día será tratar la REFORMA del Estatuto social.

Boleto N°: ATM_8128393 Importe: \$ 270
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

“Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Vidrio”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Junio de 2024, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00 hs., en segunda convocatoria, en el local de Sarmiento 1028, Luzuriaga, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/03/2024. 4) Elección de los Miembros

Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8126559 Importe: \$ 810
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo dispuesto en reunión de Comisión Directiva, de fecha 22 de mayo de 2024, cuya acta obra pasada al Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva N° 7, se resuelve realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo que determinan los artículos 11°, 13° y 14° del Estatuto Social. CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE GENERAL SAN MARTIN, MENDOZA** para el día 12 de junio de 2024, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas, en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio de la entidad; Pasaje 5, Local 73, Centro Comercial Echesortu y Casas, Departamento de General San Martín, Provincia Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primero: Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta respectiva. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023. Tercero: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Cerrado al 30 de Junio de 2023. Cuarto: Elección de 4 (cuatro) Miembros Titulares por tres años. Quinto: Elección de 1 (un) Miembro Suplente por tres años. Sexto: Elección de un Síndico Titular por un período de un año. Séptimo: Elección de un Síndico Suplente por un período de un año. LA COMISION DIRECTIVA DE LA CAMARA.-

Boleto N°: ATM_8126988 Importe: \$ 1440
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL SOLARES DEL CONI**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de junio del 2024 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio Solar de Cuyo M:D Casa:22, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria;Consideración de Memoria:desde el día 01/11/2022 al día 31/10/2023; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado:a) al día 31/10/2023.-

Boleto N°: ATM_8128354 Importe: \$ 720
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. (CUIT 30-67635971-7): Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el 13 de junio de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y, de corresponder, a las 11hs. en segunda convocatoria, en calle Buen Orden sin número entre Anzorena y Carril Chivilcoy, El Ramblón, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza a fin de tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Consideración de propuesta de venta del inmueble Estancia La Marta.

Boleto N°: ATM_8128360 Importe: \$ 2250
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de la **ASOCIACION DE LA FERIA DE ARTE E INTEGRACION RAMA CAIDA** en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 16 de junio de 2024, a las 19 horas en primer convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Avecilla y Vías del Ferrocarril S/N Rama Caída San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.
3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8128619 Importe: \$ 990
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Veteranos Unidos por Malvinas. Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de junio de 2024 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, cita en la sede social de calle Francia 793, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios e informe de revisores de cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 3) Informe de todo lo actuado por la Comisión Directiva en el ejercicio 2023. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8129329 Importe: \$ 900
27/05/2024 (1 Pub.)

GAS DEL SUR S.A.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 14 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea. 6. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCIÓN ARTICULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8123172 Importe: \$ 5850
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

LUIS TONELLI S.A. Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara el día 13 de junio de 2024 a las 17 horas en el domicilio de Pedro J. Godoy 1191, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designacion de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente. 2º) Renovacion del plazo de vigencia de la Sociedad. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el minimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora despues, cualquiera sea el numero de asistentes. El Directorio

Boleto N°: ATM_8124329 Importe: \$ 3150
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. Comuníquese a los accionistas de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. que mediante Acta de Gerencia de fecha 22 de Abril de 2024, se decidió la convocatoria a Reunión de Socios para el día 7 de Junio de 2024 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Emprendimiento "Chozos Wine Houses" sito en el Emprendimiento Inmobiliario Dragonback Estate, ubicado en Servidumbre de Tránsito s/n, entre Ruta Provincial 86 y Ruta Nacional 7, Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del término legal, 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la Sociedad desde el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022, 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades, 5) Constitución de la Reserva Legal, 6) Consideración de la gestión de la Gerencia y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto en la Reunión de Socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada Reunión de Socios, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8124023 Importe: \$ 9000
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 2024, a las 11:00 horas. La Asamblea se realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2023. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente. 9.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 10.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 20 de mayo de 2024 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.- 2°) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico

asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3°) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.”

Boleto N°: ATM_8122919 Importe: \$ 17100
23-24-27-28-29/05/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **MERCADO COOPERATIVO LA COLONIA** CUIT: 30-70866548-6, convoca a sus asociados a la asamblea que se realizará el día 22/05/2024, en primera convocatoria a las 9hs., y en segunda convocatoria a las 10hs, en el domicilio social sito en calle La Colonia 70 - JUNIN- MENDOZA. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2013, BALANCE 2014, BALANCE 2015, BALANCE 2016, BALANCE 2017, BALANCE 2018, BALANCE 2019, BALANCE 2020, BALANCE 2021 BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8080929 Importe: \$ 6750
07-08-09-10-13-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27/05/2024 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 779475 ESPOSO LUCANA BASILIO y CUISANA LOPE RUFINA, Inscriben perforación de 6". Uso Riego. Ruta Provincial N° 20 N° 709, Rodeo del Medio, Maipú. N.C.07-99-00-1400-604.441.

Boleto N°: ATM_8124434 Importe: \$ 360
27-28/05/2024 (2 Pub.)

REMATES

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 3320, caratulado "COMERCIAL Y SERVICIOS BALLOFET SA C/ PAREDES CAHUANA RENE P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (06/06/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$6.000.000 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: JXZ-218, marca: FIAT, Tipo SEDAN 5 PTAS, Modelo: IDEA ADVENTURE 1.6 16V, marca del motor: FIAT, N° de motor: 178F40552094966, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: 9BD13531BC2179116, modelo año: 2011. Posee cinco ruedas armadas en malas condiciones, tablero completo, faroles traseros y delanteros completos, tapizado en buen estado, con rayones propios del uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 22/08/2023 de \$55.686,01 por los periodos: 02/2021 a 03/2023 ; 2)

PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: COMERCIAL Y SERVICIO BALLOFET SA Cuit: 30-71109986-3; fecha de inscripción: 24/02/2022; por un monto de \$1.035.972 (pesos un millón treinta y cinco mil novecientos setenta y dos con 00/100); Deudor: PAREDES CAHUANA RENE CUIT: 20-95053382-0. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento del art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT).- SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Mitre 161 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8116245 Importe: \$ 4320
23-27/05/2024 (2 Pub.)

REMATE JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula 2347 Enajenador en los autos Nro. 4358597 caratulados "SUCESIÓN MARTY ROBERTO FRANCISCO por QUIEBRA DEUDOR" por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza subastará con base, el día 05 de JUNIO de 2024 a las 09:30 horas al MEJOR POSTOR y bajo la MODALIDAD MIXTA en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, los bienes propiedad de la fallida consistente en Lote 1 RODADO de titularidad dominio SOX 067, Camión Marca Mercedes Benz Modelo 87 - L 608/35 D con Furgón (rodado dual eje trasero) Chasis con Cabina Chasis: MERCEDES BENZ Chasis Nro. 31030212001597, Modelo Año 1971 Deudas y Restricciones: No posee, salvo Inhibición de las presentes actuaciones 10/04/2014. Base de Venta \$4.500.000 con incrementos mínimos entre oferta de \$100.000 Lote 2 ONCE TAMBORES metálicos color amarillo sin tapa (cap.200 lts. aprox. c/u) Base de Venta: \$30.000 c/u con incrementos mínimos entre oferta de \$2.000 LOTE 3 CIEN BIDONES DE PVC color azul (cap.200 lts c/u) Base de Venta: \$800.000 con incrementos mínimos entre oferta de \$50.000. Todo en el estado que se encuentra sin dar lugar a posteriores reclamos por parte de los adquirentes contra la quiebra. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art.2 de Acordada de la Suprema Corte de Justicia Nro.19863, a disposición en página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) y/o Martillero y serán recepcionados en la sede del Tribunal hasta las 13 hs. del día viernes 31 de mayo 2024, debiendo los oferentes garantizar su mejor oferta en sobre cerrado detallado específicamente el lote ofertado y con un depósito en carácter de seña del 10% del precio de la base fijada del lote a adquirir, mediante depósito en el Banco Nación de la Nación Argentina Sucursal Tribunales 3576, Cuenta Corriente 9940051876 CBU 0110606650099400518768 pertenecientes a los presentes autos. Una vez efectuada la apertura de sobres, en presencia del Enajenador actuante y del Secretario autorizante, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con los incrementos señalados. Quien resulte adquirente deberá pagar en ese acto y el dinero efectivo: el Impuesto Fiscal: 4,5%, Comisión del Martillero: 10% e IVA: 10,5%. Saldo una vez aprobada la subasta. El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts.46y268, inc.I) C.P.C.C.T.). Exhibición: 28/05/2024 de 15:30 a 17:30 hs en José Federico Moreno 2859 Ciudad de Mendoza. Informes: 2º Juzgado de Procesos Concursales y/o Martillero, Perú 975 Ciudad Mendoza. Teléfono 2615599914.

C.A.D. N°: 26659 Importe: \$ 7560
23-24-27/05/2024 (3 Pub.)

FIZ Carles Martillero Publico Mat. N° 2.206, orden Tribunal de Gestión Asociada Civil, Tunuyan, Cuarta Circunscripción Poder Judicial de Mendoza, Autos N° 1.707, caratulados "VELAZQUEZ ALEJANDRO MUÑOZ C/ LEMOS LUIS ANTONIO P/ EJEC. DE HONORARIOS EN AUTOS N° 29.150." Rematará 30 de mayo próximo a las Diez horas. La misma se llevará a cabo en la calle: Armani N° 251 de Tunuyan,

Mendoza. Dicho REMATE, se realizará bajo la modalidad de “a viva voz”, con la base de la suma de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 494.670=), con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000=), (Art. 266 Inc. d C.P.C.C.T.) y al mejor postor. ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Sr: LEMOS LUIS ANTONIO D.N.I. N° 14.956.798. Marca: FORD. Modelo: PH – RANGER XLT C/C 4X2 2.8 LD Tipo: PICK-UP. Dominio: DYH214. Motor N° B61588384 Chasis N° 8AFDR12F72J249092. Modelo Año: 2.002. Con 4 cubiertas armadas. Estado en general: REGULAR. GRAVÁMENES: EMBARGO en estos autos \$ 618.337,5= de fecha 19/05/2.023. EMBARGO: Autos N°1708/8 (13-07219153-0) Caratulados MARCELO FAACUNDO EN AUTOS N° 1458 P/ ESTIMACION DE HONORARIOS S/ EJEC. DE HONORARIOS. \$ 274.540,5= de fecha 22/06/2.023. Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 84.162,04= Al 09/05/2.024. La misma se actualizará al momento del efectivo pago. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, en efectivo el 10 % de seña, el 10% de comisión y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T). Documentación agregada en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma. Dejando expresa constancia que el Martillero no hará entrega del automotor al adquiriente, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal (Art. N° 286 del C.P.C.C. y T.) y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416. Exhibición: Día 30 de mayo del 2.024 a partir de las HS 9:00 en calle: Armani N° 251 de Tunuyan, Mza. - Publicar: Boletín Oficial de Mza. y Diario Los Andes por tres días. Dando cumplimiento con lo previsto por el Art. 270 del C.P.C.C.T. y Art. 271 C.P.C.C.yT.

Boleto N°: ATM_8115752 Importe: \$ 6480
21-23-27/05/2024 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07140527-8 (022003-41701) MIRANDA JOSE ALBERTO Y GOMEZA RAUL ENRIQUE C/ MARTINEZ ALEJANDRA EDITH Y MARTINEZ SERGIO MANUEL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime, rematará el inmueble embargado de autos, Matrícula N° 17921/18, el día TREINTA DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO A LA HORA NUEVE, la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con base de PESOS SETECIENTOS CUARENTA SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$746.575) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas se fijan en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10000.-)(art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT) y al momento de aprobación de la subasta, el saldo y el 4,5 % del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.- Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, (art. 273CPCCyT). LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 559 – Barrio San Carlos de esta ciudad se exhibirá el día miércoles 29 de Mayo del corriente año, en horario de 10:00 a 12:00 hs.- Detalle del inmueble a subastar: Designado parte del Lote 3 Manzana 8.- Ubicado con frente al Norte sobre calle 9 de Julio N° 559 Barrio San Carlos, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: 500 mts cuadrados.- Límites y medidas: Norte; en 10 mts. con Calle Pública 9 de Julio.; Sur; en 10 mts con Felix Best hoy otro; Este; en 50 mts. con el resto del citado Lote tres de Andrés Muñoz y Oeste; en igual medida con parte del Lote dos de propiedad del comprador. Inscripciones: Matrícula N° 17921/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-01-02-002- 000000300001; Rentas Padrón Territorial N° 18-076570; Municipalidad de General Alvear N° 2279-1 AySAM N° 051-0003926-000-3. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Vivienda familiar mampostería. Dos habitaciones, cocina comedor y living, baño

instalado completo. Techo de chapa, paredes revocadas y pintadas, carpintería de madera, 78 mts². Cubiertos aproximadamente. Ingreso portón chapa, cochera precaria, con rollizos de madera, machimbre y techo de nylon 24 mts². Semicubiertos. Terreno contiguo con cierre perimetral lado este hasta el final formado por paredes vecinas colindantes lado sur y oeste con tejido. Vereda cemento, servicios luz, agua, cloacas. El terreno contiguo tiene vereda de tierra. El domicilio es calle 9 de Julio N° 559 de General Alvear.- Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupado por la Señora Norma García DNI N° 39.907.997 manifiesta que es inquilina sin contrato y vive con sus hijos menores y esposo.- Deudas y Gravámenes: Deudas: ATM Plan de Pago y cuota 6 de 6 \$ 2.528,06 al día 31/03/2024. AySam \$ 581.122,96 al 11/03/2024. Municipalidad: \$ 155.887,25 al 11/03/2024. Gravámenes: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 189.584,00 y \$ 291.668,00 con mas la suma de \$ 57.000 y \$ 87.500 en concepto de intereses y costas en autos Autos N° 41701 MIRANDA JOSE ALBERTO Y GOMEZA RAUL ENRIQUE C/MARTINEZ ALEJANDRA EDITH Y MARTINEZ SERGIO MANUEL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS del 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de G. Alvear 2da. Circ.Jud. Reg. a fs. 57 T° 187 Ent. N° 278997 del 30/09/22.- Inscripción Provisional por 180 días.- EMBARGO PREVENTIVO: \$ 189.584,00 y \$ 291.668,00 con mas la suma de \$ 57.000 y \$ 87.500 en concepto de intereses y costas en autos Autos N° 41701 MIRANDA JOSE ALBERTO Y GOMEZA RAUL ENRIQUE C/MARTINEZ ALEJANDRA EDITH Y MARTINEZ SERGIO MANUEL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS del 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de G. Alvear 2da. Circ.Jud. Reg. a fs. 153 T° 187 Ent. N° 291165 del 04/04/23. CONVERSION: se convierte en definitivo el embargo de B2 Reg. a fs. 46 T° 24 de aclaraciones Ent. N° 294566 del 15/05/23.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8108611 Importe: \$ 22500
20-22-24-27-29/05/2024 (5 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 domicilio legal Montecaseros 1783 Dpto 2, Ciudad, Mendoza. Autos N° 260.594 caratulados "LOPEZ MARTA SATURNA P/ SUCESIÓN" orden Tribunal de Gestión Asociada Segundo, para que realice la SUBASTA del inmueble ubicado en calle Martínez de Rosas N° 5842, Villa Nueva, inmueble integrante del acervo hereditario inscripto bajo Matrícula N° 65407 del Departamento de Guaymallen, Rematará el día 29 DE MAYO DE 2024, NUEVE TREINTA HORAS, la misma se realizara en la Oficina de Subasta Judiciales sito en Avenida San Martín 322 Planta Baja de Ciudad; con MODALIDAD MIXTA preceptuada en el art. 277 del CPCCyT y con la BASE de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$3.996.438,68), para realizar la subasta del bien en SOBRE CERRADO. Los sobres serán recibidos en la Secretaria de Audiencias del Tribunal, sito en calle España 480, 6to Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8:00 hs a 12:00 hs, Se deberán presentar hasta con dos (2) días de anticipación en el Tribunal; tiempo de presentación hasta el día 24/05/2024 a las 12 hs; Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a los oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, y acto seguido podrán pujar entre sí con ofertas mínimas de \$10.000 con intervención del Martillero actuante y el Secretario autorizante, hasta lograr la adjudicación (art. 266 inc. d), 277 ap. IV del CPCCyT). EN CASO DE NO RECIBIRSE PROPUESTA ALGUNA EN SOBRE CERRADO, la subasta se realizará en la fecha publicada, a viva voz, partiendo de la base propuesta y con puja mínima de \$10.000 entre cada una de ellas (art.46 inc.1 y 4 y 275 del CPCCyT). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión al Martillero actuante y el 4,5% del impuesto fiscal que quedará a cargo del adjudicatario del bien adjudicado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). SUPERFICIE según Plano de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. GRAVAMENES: No tiene. PADRONES Y DEUDAS: Aguas Mendocinas cuenta N°: 122-0003930-000-2 \$682.105,23 al día 08/04/2024; ECOGAS cuenta N° 20117318 \$1.800,54 al día 19/04/2024; EDEMSA NIC N° 2570967 \$74.649,91 al 24/04/2024; Municipalidad de Guaymallén \$378.567,50 al día 16/04/2024; ATM: 54-530266 \$7.871,98 al día

29/04/2024 más los intereses hasta su efectivo pago; AVALUO FISCAL: \$1.015.392,00 MEJORAS: Inmueble frontal ubicado en calle Martínez de Rozas 5842, Villa Nueva, Guaymallén, consta de una casa principal de tres habitaciones, cocina/comedor, un baño, sin servicios, cortados actualmente y retirados sus medidores, salvo el servicio de agua, pisos de baldosas, carpintería en madera de marcos, puertas y ventanas, sin cielo raso y de una casilla construida en el frente del inmueble de 34 m2 aproximadamente de un ambiente, un pequeño baño precario, con techos de tablas y rollizos, paredes de ladrillo visto y piso de contrapiso. Estado general de la propiedad: Ambas mejoras en regular estado de conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN Ocupada por el señor Aldo Guido Nicolli en calidad de heredero. Títulos y demás agregados en autos, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, teléfono 0261-156564309. EXHIBICIÓN: 21 de mayo de 2024 de 10 a 12 horas o solicitar cita al Martillero.

Boleto N°: ATM_8110871 Importe: \$ 17550
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 05 de JUNIO de 2024, a partir de las 9:00 horas en calle Joaquín V. González 245, Godoy Cruz, Mendoza, (SUM del hospital del Carmen) de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EE-2023-03933114, mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 04 de Junio de 2024, en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal (dentro de las 30 cuadras (OSEP OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS) como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS, CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. MUEBELS VARIOS, MUEBLES METALICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. DOS BOMAS DE AGUA. BASE \$ 50.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000)

LOTE N° 2: EQUIPO DE RAYOS RX PANORAMICO (CON FALTANTES). UNA HELADERA.

ESTANTERIAS METALICAS VARIOS. FICHEROS METALICOS VARIOS SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS. SILLONES ODONTOGOLICOS VARIOS. SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLA VARIAS. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 70.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 3: SILLAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. UN CALEFACTOR. MUEBLES VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 50.000 (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 4: CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLAS VARIAS. MUEBLES VARIOS. UNA FOTOCOPIADORA. DOS COMPRESORES. UN TERMOTANQUE. UNA HELADERA. INSTRUMENTALES MEDICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 50.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 5: SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. ESTANTERIAS VARIAS. MUEBLES VARIOS. GRUPO ELECTROGENO MARCA FG WILSON, MODELO P65E, 60 KVADE POTENCIA, MOTOR DIESEL MARCA PERKINS, CALEFACTOR. (CON FALTANTES). ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 150.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

S/Cargo

16-17-20-21-22-23-24-27-28-29/05/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.742 caratulados "FUNES JOHANA JAEL POR QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. JOHANA JAEL FUNES, D.N.I. Nº 37.268.843, C.U.I.L. Nº 27-37268843-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle CL Publica Nº 611, Barrio 60º Aniversario de la Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de julio del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdr. RICARDO ERNESTO RIOS, con domicilio en Av. Hipolito Yrigoyen 61 P.A., local 3 de esta Ciudad de San Rafael– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: riosricardoe@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario. – Acuerdo Nº 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

C.A.D. Nº: 26658 Importe: \$ 11700

27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.743 caratulados "CONTRERAS VALERIA MARIA POR QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VALERIA MARIA CONTRERAS, D.N.I. N° 27.723.987, C.U.I.L. N° 27-27723987-1, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Gutiérrez N° 1189 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de julio del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. JAVIER ALEXIS GARCIA WLASIUK, con domicilio en Calle Paula Albarracín de Sarmiento n° 185, Torre 3, Planta Baja, Dpto. "D", de esta Ciudad de San Rafael– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiogarciawlasiuk@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario. – Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26657 Importe: \$ 11700

27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.990 caratulados: "MARTINEZ ALFREDO MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de Abril de 2024, se ha declarado la quiebra a ALFREDO MANUEL MARTINEZ, con D.N.I. N° 39.383.059. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Balcarce 311, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2615110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE

DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26660 Importe: \$ 9900
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 9988 caratulados "OLMOS DANIEL DUBERLI P/CONCURSO CONSUMIDOR" se hace saber: 1) En fecha 06/05/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Daniel Duberli Olmos, DNI N° 35.052.965, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/03/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/08/2024 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE- Juez.-

Boleto N°: ATM_8124521 Importe: \$ 3600
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07486171-1 (011902-4359379), caratulados: "GOMEZ JOSE ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR ", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de abril de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE ANTONIO GOMEZ, DNI N°33.430.525; CUIL N° 20-33430525-3. V. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 0263-4491123 y 0263-154507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26656 Importe: \$ 10800
22-23-24-27-28/05/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos CUIJ: 13-07507141-2 ((011901-1254658)) caratulados "GIMENEZ CARLOS DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber que: 1) en fecha 13/05/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CARLOS DAVID

GIMENEZ, DNI 32.019.344, CUIL 20-32019344-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/04/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/07/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/08/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/11/2024 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8120502 Importe: \$ 4050
22-23-24-27-28/05/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Auto CUIJ N°13-07496415-4 (011902-4359389) caratulados: "SABATTINI MARIA ODILIA P/CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 06/05/2024. Hágase saber: I.Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SABATTINI, MARIA ODILIA; D.N.I. N°17.745.125; C.U.I.L. N°27-17745125-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT); 2)Fecha de presentación: 05/04/2024; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2024; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/07/2024 7).Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/09/2024 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra.Gloria E.Cortez-Jueza.

Boleto N°: ATM_8120390 Importe: \$ 4050
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en autos N.º 042051-1353 caratulados "RIERA JOSE ANTONIO C/ GONZALEZ RESTITUTA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", córrase traslado a los HEREDEROS DE RESTITUTA GONZÁLEZ DE RIVERO por veinte (20) días, para que comparezcan, constituyan domicilio procesal y respondan, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts.21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T- El auto que ordena lo solicitado en su parte pertinente dice: "Tunuyán (Mza.), 4 de Agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de la titular registral del inmueble pretendido RESTITUTA GONZÁLEZ DE RIVERO son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.YT.).- II.-De la demanda instaurada correr traslado a los HEREDEROS DE RESTITUTA GONZÁLEZ DE RIVERO por veinte (20) días, para que comparezcan, constituyan domicilio procesal y respondan, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts.21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT..- III.-Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado en el punto anterior mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- IV.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- - Fdo. Dra. PAOLA LOSCHIAVO.- Juez".

Boleto N°: ATM_8124124 Importe: \$ 7200
27-29-31/05 04-06/06/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, CIUDAD DE LA PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Expediente N°416474, SOLORZA ROSA ELENA C/SUCESORES DE EMILIO JOFRE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y notifica, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle Roosevelt N°2045, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad, al asiento N°4414, Fs.30, T 35B, de Las Heras, el siguiente decreto de fs.2: Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. ...De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS a los sucesores de Emilio Jofre y demandados en autos, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts.209 del C.P.C.C.yT., art.24 Ley 14. 159 y art.1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE.... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.)... Fdo: Mónica Moreno. Y de fs.3 Mendoza, 21 de Febrero de 2024. Téngase presente la prueba documental acompañada Téngase por ampliada la demanda, atento a la nueva prueba acompañada. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Fdo: Mónica Moreno.

Boleto N°: ATM_8126301 Importe: \$ 6750
27-29-31/05 04-06/06/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°272350 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ADRIANA MABEL, MARÍA GABRIELA, GRACIELA PATRICIA BIASUTTI Y LIDIA EULOGIA QUINTERO -HEREDERAS DE BIASUTTI ENRIQUE P/EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I-Otorgar la posesión del inmueble objeto de la presente expropiación inscripto inscripto en el Registro de la Propiedad al N°5322, fs.101 Tomo 72 de Guaymallén, Padrón Municipal N°4174, Nomenclatura Catastral 04-01-03-0002-000035 a la Municipalidad de Guaymallén. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítase día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. II-Declarar transferida la propiedad a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiése de estilo para su toma de razón. III-Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. IV-De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a las demandadas LIDIA EULOGIA QUINTERO, ADRIANA MABEL BIASUTTI, MARIA GABRIELA BIASUTTI y GACRIELA PATRICIA BIASUTTI por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presenten el autos, ofrezcan pruebas, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico todo bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- V- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art.26 D.Ley 1447/75)... FDO Dra. MARCELA RUIZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Leandro N.Alem N°1186 y Luzuriaga S/N. MENDOZA. Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al N°5322, fs.101 Tomo 72 de Guaymallén, Titular Registral: Sr. Enrique Biasutti

Boleto N°: ATM_8120488 Importe: \$ 17100
22-27-30/05 04-07-12-18-24-27/06 02/07/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 125 CUIJ: 13-05071179-4 ((012052-266622)) FUNES, CARLOS ERNESTO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DECLARATIVA *105237772* SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266622 caratulados "FUNES, CARLOS ERNESTO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DECLARATIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura Expte N° 13.351-F-2007 Dirección de Catastro, superficie 26 ha. 9030,30 m2, Nomenclatura catastral 05-03-06-003-000003-0000-4, visación provisoria del 29/08/18, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Febrero de 2020... Hágase saber a los posibles

terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Distrito del El Carrizal, Ruta N°16 S/N, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez” y decreto de fs. 123: “Mendoza, 01 de Febrero de 2024. Téngase presente el error denunciado respecto de la nomenclatura catastral correspondiente a la mensura de la superficie del terrero objeto de autos. Téngase presente el número correcto, NOM. CAT. 06-03-06-0003- 00000-3-0000-4. A fin de lograr una adecuada traba de la litis NOTIFÍQUESE el presente decreto junto con la totalidad de las presentes actuaciones a todas las partes intervinientes. Asimismo por parte interesada publíquese nuevamente edictos consignando los datos correctos...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Distrito del El Carrizal, Ruta N°16 S/N. Datos de Inscripción: SIN INSCRIPCIÓN Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8072605 Importe: \$ 7200
17-21-23-27-29/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO-PRIMERA CJ.- EXPTE.N° 318566/ (13-07422259-9) MIRANDA GRACIELA LILIANA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a todos los que se consideran con derecho en la tramitación de la presente causa por la cual se solicita título supletorio del inmueble ubicado en Barrio Reconquista de Las Heras, Mendoza (identificado como Lote n° 5 de la Manzana “H”) con frente a calle Los Alerces n° 1531, el que se encuentra anotado en Matrícula de Folio Real n° 260109/3 a nombre de De Lucca, Atilio L.E. 0.946.866, constante de una superficie de 200m2 y registrado con Padrón de Rentas al n° 03-25688 y Padrón Municipal de Las Heras n° 15944, según plano realizado por el Agrimensor Juan Francisco Flores Fernández, registrado y visado por la Dirección Provincial de Catastro desde el 10/12/2010 Bajo el n° 03 35236, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 214 y 209 ap II inc.a) del CPCCyT. Fdo. Dr. Gustavo Boullaude. JUEZ,

Boleto N°: ATM_8109281 Importe: \$ 4950
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07461301-7((012054-417070)) CONIL JUAN CARLOS - CONIL OMAR DOMINGO Y CONIL OSCAR WALTER C/ SARASA HECTOR RAUL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 22 de Marzo de 2024. Concédase a la Dra. María Jimena Murgia el palzo de QUINCE DIAS para acreditar personería invocada, bajo aperc. De ley (Art. 29 del CPCCYT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda y por cumplido el previo dispuesto a fs. 2 de la causa. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO DIGITAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Citase asimismo a MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO y a FISCALÍA DE ESTADO a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente dése intervención al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda por los presuntos terceros interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión inscripto en la MATRICULA 170456/6- Asiento A-1, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1100-750620- 0000-1, Padrón de Rentas 56-54088-3, ubicado en Ruta Provincial N° 16 s/N°, km 7,8 Distrito el Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C. y C.N. Oficiése de estilo. Comuníquese la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de

CATASTRO (Resol. N° 258 del 27-3-06. Oficiése de estilo. EMPLACESE A LA PARET ACTORA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HAGASE para que acredite en autos la colocación de un CARTEL INDICATIVO con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, conforme lo normado por el art. 209 inc. II - d) del CPCCyT. Deberá confeccionarse el mismo en material noble, la medida será con un mínimo de 1 mt. de ancho por 1 mt de alto, podrá ser de fondo blanco con letras negras, o de fondo negro con letras blancas, y deberá utilizarse tipografía clara, imprenta mayúscula, realizada con tinta indeleble. (Art. 209 inc. II apartado d) del CPCCyT).- Hágase saber al actor que deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. PREVIO AL TRALADO DE DEMANDA, deberá practicarse información sumaria a efectos de acreditar el último domicilio real del demandado, debiendo solicitar las medidas pertinentes a sus efectos.-

Boleto N°: ATM_8109305 Importe: \$ 13950
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VASCONCELOS CLAUDIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241299

Boleto N°: ATM_8115740 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS FELIX JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241301

Boleto N°: ATM_8120376 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA MARTA FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241304

Boleto N°: ATM_8120632 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ OSVALDO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241305

Boleto N°: ATM_8121625 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO PATRICIA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241306

Boleto N°: ATM_8121733 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ NELIDA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241302

Boleto N°: ATM_8120477 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLEJO CASILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241307

Boleto N°: ATM_8122905 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDAME LUCILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241308

Boleto N°: ATM_8124333 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES SILVIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241309

Boleto N°: ATM_8124359 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA ROBERTO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241310

Boleto N°: ATM_8124532 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido DONZELLI, CARLOS ALBERTO FF 22/07/1961 sepultado en PILETA F3-C6-SH-N°57 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8124617 Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRECENTESE FELIX OCTAVIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241311

Boleto N°: ATM_8126300 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°274.939 caratulados "BARRERA LUCIA ROSA C/POSIBLES SUCESORES DE FUNES ALICIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los POSIBLES SUCESORES DEL SR. ANIBAL FUNES, LE 3342133, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Tener por reformulada la demanda contra los posibles sucesores del Sr.ANIBAL FUNES. II.-Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ANIBAL FUNES, L.E 3.342.133. III.- Oportunamente, una vez ordenado el traslado de demanda, publíquese mediante

edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el traslado, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo...Dra. CECILIA LANDABURU-Juez" y a fs.13: "Mendoza, 20 de Abril de 2023. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los POSIBLES SUCESORES DE ANIBAL FUNES por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Dra. CECILIA LANDABURU Juez"

Boleto N°: ATM_8126302 Importe: \$ 2970
27-30/05 04/06/2024 (3 Pub.)

(*)

EL JUZGADO DE PAZ SEXTO, CORRESPONDIENTE AL PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en la calle Av. España 480, Ciudad- Mendoza, en EXPEDIENTE EN N°260651- "RENTAL ENERGY S.A.S. C/ENRIQUEZ RENE HUMBERTO P/DAÑOS Y PERJUICIOS" ha decretado Mendoza, 02 de Marzo de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente la ratificación acompañada. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTIOCHO DIAS (ampliado en razón de la distancia) para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art.31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Hábitase la notificación por carta documento, conforme las previsiones del art.71 del C.P.C.C.yT., debiendo incluirse en la misiva los links al traslado de la demanda. NOTIFIQUESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. Mendoza, 04 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts.69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr.Enriquez René Humberto, D.N.I N°17.074.739.-II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-DRA.NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM_8124166 Importe: \$ 4320
27-30/05 04/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318310 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL MONTERO, DNI N° 7626931, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

S/Cargo
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS en autos N.º 40099/2022 (13-06974642-4) "FREITES, KATHERINA TATIANA C/ BA, AMIDOU P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica a AMIDOU BA de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza, 9 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. AMIDOU BA, pasaporte N.º 01061393 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente

resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la matrícula CoFam 40 (Dra. Fontana) Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjueza de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Las Heras". Y el siguiente decreto: " Mendoza, 15 de Febrero de 2024. Hágase saber a las partes que a partir del día 24 de Mayo de 2023 entenderá en la presente causa la Dra. Susana MASTROMAURO, Jueza a cargo de éste Juzgado de Familia del GE.JU.A.F.- Las Heras. Proveyendo escrito ingresado por portal n.º 481642 (21/12/23): A lo solicitado oportunamente. Advirtiéndole la Suscripta que no se ha corrido traslado de la demanda a los fines de notificar mediante edictos, SE DISPONE: De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO a la demandada, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFÍQUESE mediante publicación edictal conforme modalidad dispuesta en auto de fecha 9 de Febrero de 2023. Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F.- Las Heras"

S/Cargo

27-30/05 04/06/2024 (3 Pub.)

Autos 315836 "CHARNY GIORDANO VANESA ESMERALDA C/ SANCHEZ OZAN ALBERTO EMMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA. "Mendoza, 17 de mayo del 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE." "Mendoza, 26 de diciembre del 2023. RESUELVO: I- Declarar al Sr. HERNÁN RODRIGO SOLORZA, DNI 39.533.669, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT."

Boleto N°: ATM_8034530 Importe: \$ 2430

22-27-30/05/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a ORTUBIA JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 27.578.422, el decreto de fs. 44 de los autos N° 18536 caratulados "MAHIA CHALER MATEO BENJAMIN C/ ORTUBIA JUAN GABRIEL Y TPC COMPAÑIA DE SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ORTUBIA JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 27.578.422 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE". FDO: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez.- Y a fs. 14 proveyó: "Mendoza, 03 de Julio de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE...De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico...". FDO: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez.

Boleto N°: ATM_8104770 Importe: \$ 3510

22-27-30/05/2024 (3 Pub.)

JOAQUÍN ERNESTO CALDEÓN DNI 38911602, argentino, soltero, nacido el 18 de ENERO de 1995, con domicilio real en barrio Cerro Aconcagua 2175, Luján, Provincia de Mendoza, de profesión Martillero

Público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8116346 Importe: \$ 1080
23-27-29/05/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JORGE BENITO JARA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 36-Fraccion 06-Parcela 05 del Parque de Descanso, conforme EE- 6912/2024 Of. Defunciones - Planta baja FDO: Dra Chacon Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8120456 Importe: \$ 1350
23-27-29-31/05 04/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL Tribunal de Gestión Judicial Asociada N 4, en autos N 413902 CORTEZ CABAÑAS GONZALO NAHUEL C/GARITAONANDIA MAXIMINA –GALLI MARIA CECILIA Y VICTORIA SEGUROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a las Sras. Maria Cecilia Galli DNI N°23.387.592 y Sra. GARITAONANDIA MAXIMINA, D.N.I. 44.746.511 personas de ignorado domicilio, de los siguientes proveídos de fs.2 y 30: Mendoza, 15 de Diciembre de 2022. Téngase al Dr. GUSTAVO GOMEZ y a la Dra. JULIANA ROMAGNOLLI por el Sr. GONZALO NAHUEL CORTEZ CABAÑAS por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio que acompañan. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la Sras. GARITAONANDIA MAXIMINA y GALLI CLAUDIA CECILIA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a “VICTORIA SEGUROS”, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Link traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CSUVL151347.-> Asimismo proveyó: Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Declarar a las Sras. Maria Cecilia Galli DNI N°23.387.592 y Sra. GARITAONANDIA MAXIMINA, D.N.I.44.746.511, personas de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Calafell Maria Paula–Juez.-

Boleto N°: ATM_8120481 Importe: \$ 5940
22-27-30/05/2024 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos N°16.760/(13-07099398-2), caratulados “MENDOZA FIDUCIARIA SA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ RAYA GONZALO MARTIN P/ CAMBIARIA”, notifica a RAYA GONZALO MARTÍN, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria de fs.7/8 en la que el tribuna expuso: “Mendoza, 07 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por

constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. 1 II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MENDOZA FIDUCIARIA SA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y en consecuencia condenar a los accionados RAYA GONZALO MARTIN al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), más intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los OCHO DIAS HABILES (en razón de la distancia) a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SANTIAGO MARIA CARDOZO en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) y MARIA DEL PILAR DIEZ, MANUEL DIZ, MARIA CECILIA D'ANGELO y FACUNDO GONZALO VIESCAS en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a cada uno, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 13 y 19 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). 2 VII.- En el acto de ser notificado y a falta de pago, ordénese la inhibición general de bienes del demandado RAYA GONZALO MARTIN DNI. 36.788.118, para transformar, modificar o transferir derechos reales sobre bienes inmuebles o bienes muebles registrables. (art. 127 del CPCCyT). Oficiése a los registros respectivos para su toma de razón. VIII.-Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. X.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- CCA Oficiado BNA DRA. LINA ELENA PASERO Juez “; el auto de fs.10, el que expresamente dice: “Mendoza, 14 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs.9 se presenta el Dr. Santiago Maria Cardozo, por la parte actora, y plantea recurso de aclaratoria contra la sentencia monitoria de fs.7/8, apartado V, a fin de corregir un error material en el apellido del Dr.Facundo González Viescas. Que el art. 132 del CPCCyT dispone que, el recurso de aclaratoria procede en contra de autos y de sentencias a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones de pronunciamiento, o aclarados conceptos oscuros. Por lo expuesto y norma citada, RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria planteado a fs.9 y en consecuencia corregir la sentencia monitoria de fs. 7/8, en el Punto V de su parte Resolutiva, en el siguiente sentido:“... Regular los honorarios profesionales de los Dres....FACUNDO GONZALEZ VIESCAS...”; manteniéndose incólume el resto de la resolución. NOTIFÍQUESE conjuntamente con la sentencia monitoria 7/8. NAF DRA. LINA ELENA PASERO Juez”; y la resolución del 8 de Abril de 2024, en la que se ordenó: “Mendoza, 08 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos al demandado Sr. RAYA GONZALO MARTIN, D.N.I. N° 36.788.118, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que el dictamen del Sr. Agente Fiscal, que se adjunta digitalmente al presente decreto, se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que RAYA GONZALO MARTIN, D.N.I. N° 36.788.118 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.7/8 y el auto de fs.10 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV 1 del CPCCyT). III.Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. NAF DRA.MARIA MARTA GUASTAVINO Juez Subrogante”

Boleto N°: ATM_8120476 Importe: \$ 17010
22-27-30/05/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N°23059/2023 caratulados "VELAZQUEZ, AURORA ELIZABETH Y EDUARDO JAVIER ZARANDON p/GUARDA", hace conocer que este Tribunal proveyó: "Mendoza, Rivadavia 24 de Noviembre de 2023. ... Hágase saber a los progenitores SR. MAURICIO EMMANUEL ARENAS Y SR. BRIAN YOEL CASTILLO que la Sra. AURORA ELIZABETH VELAZQUEZ y el Sr. EDUARDO JAVIER ZARANDON, han iniciado una causa por la guarda judicial de sus hijos Bautista Tadeo Arenas Zarandón, y Valentino Antuan Castillo Zarandón respectivamente, debiendo otorgar su conformidad en plazo de Tres días, bajo apercibimiento de continuar el tramite. Para mayor recaudo transcribese el art.657 del C.C.yC.N , demanda digitalizada a través del siguiente LINK:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVHIN281518>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNYBV281518> NOTIFÍQUESE.- ... Fdo.DRA LINA MORCOS JUEZA" y también proveyó "Rivadavia, Mendoza, 13 de MARZO de 2.024.- RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida y en consecuencia declarar en cuanto derecho corresponda bajo exclusiva responsabilidad de los actores que la Sra. ALDANA YANET ZARANDEON VELAZQUEZ, D.N.I. N°39.602.774 es persona de ignorado domicilio, al sólo efecto del presente trámite (Art.69 CPCCY T).- II-Notificar a la referida el pedido de guarda los niños Valentino Antuan Castillo Zarandón y Bautista Tadeo Arenas Zarandón por parte de los Sres. AURORA ELIZABETH VELAZQUEZ y EDUARDO JAVIER ZARANDON mediante edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes con DOS días de intervalo... Dra. Lina Rosa Morcos-JUEZA"

Boleto N°: ATM_8120486 Importe: \$ 3780
22-27-30/05/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los Sres. Juan Carlos ZEBALLES, Duberli ZEBALLES, Santiago ZEBALLES, Paulina RODRIGUEZ y Diego Ramón ZEBALLES en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N°55/56, del cuadro 10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Gladys Edith ZEBALLES y Liliana Lourdes DONADEL tramitado mediante Expte.: N°2024-03203-5-Z, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_8122876 Importe: \$ 1890
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Zenon Antonio TOBARES en su carácter de titular de la parcela N° 20 cuadro "C", del Cementerio Parque "Jardín de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Susana Patricia MEGÍA, tramitado mediante Expte.: N° 2023-08991-1-T, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8123086 Importe: \$ 1620
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de HAYDEE VECCHIARELLI Y ENZO TULIO MONTELEONE cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 05 - Fraccion 12 - Parcela 24 del Parque de Descanso conforme EE 7301/2024 Oficina Defunciones Fdo Dra Sonia Chacon Asesora. Dirección Asuntos Legales

Boleto N°: ATM_8124588 Importe: \$ 1350
24-27-29-31/05 03/06/2024 (5 Pub.)

EDICTO LEY 3898 - PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898); comunica a los interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DÍAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: Tercer Juzgado de Paz Letrado y Tributario de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en el departamento de General Alvear, conteniendo ocho mil novecientos once (8911) expedientes en condiciones de ser DESTRUÍDOS, según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras N.º 230, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Miriam Daniela Membrives, Secretaria Interina a cargo de la Oficina de Destrucción de Expedientes de la Segunda Circunscripción Judicial. San Rafael, 23 de mayo de 2024-Dra. M. Daniela Membrives- Secretaria – Comisión Destrucción – Ley 3898.

S/Cargo

24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

Mendoza, 14 de Mayo del 2024 ACTA N° 20 En el día de la fecha, siendo las 9.00 hs, en la sede del Ministerio de Salud y Deportes, de la Provincia, sito en el 5° piso de Casa de Gobierno, de la Provincia de Mendoza, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos. Por la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Jorge Díaz y Orlando Corvalán; por la Subsecretaria de Ambiente Santiago Bracelis y por el Ministerio de Salud y Deportes Luis Fabián López Blanco y Teresa L. Martin. Se reúnen para analizar los pedidos realizados por la Empresa prestadora TYSA-LAMCEF UTE relacionada con el Proceso de Re determinación de Tarifa de la Operación (en adelante SUSTENTA), de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 - art. 8 v 9-, la Ley N° 7.168 y su Decreto Reglamentario N° 2108/05 y normativa subsiguiente (extensión de plazo por Decreto N° 2090 del 14 de diciembre del 2021 y Decreto N° 1206 del 15 de Junio 2023), Dto. 1691/22, ratificado por Ley 9425 firmada el 25/10/22; y Resolución N° 572/24 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, esta ultima por la cual se estableció la tarifa que se encuentra vigente. Contando el EE con el pertinente Dictamen Legal y el análisis del índice efectuado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, quien efectúa el análisis del índice y cálculos incluidos en la petición formulada por la firma, e informa sus resultados para dicha Comisión. Y contado el EE con informe Técnico –Económico, en el Orden 30. Se tiene conocimiento que por Resolución N° 572/24, se procedió en su momento a establecer la re determinación de la tarifa del servicio, siendo a partir del 01/02/2024, por un valor por kg. De \$ 1.908 (IVA incluido). Por EE 2021-7619713-GDEMZA-DPA#SAYOT, se tramita la Nueva Licitación. Acto seguido, la Comisión se aboca al tratamiento de la solicitud de re determinación de la Tarifa de la Operación de Sustenta, conforme lo establecido en las normativas citadas, la documentación que se acompaña en el EE 2024-1230818-SEGE, y el informe Técnico Económico, que corre agregado y citado precedentemente. Conforme lo expresado en dicho informe y previo a debatir diferentes aspectos vinculados al tratamiento de residuos patogénicos, que han sido expresados en actas anteriores, la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos sugiere considerar como valor a tener en cuenta en la re determinación el expresado en el informe económico, es decir \$ 2.224,92.- (IVA Incluido), por Kg. Transportado y Tratado a partir del 01/03/2024. El expediente cuenta con dictamen legal favorable y los índices validados por la DEIE, que posibilitará validar, modificar o rechazar, el requerimiento impetrado previo a la publicación en el Boletín Oficial, y en la página del Ministerio de Salud y Deportes, según recomendación de dictamen legal, para conocimiento de los usuarios privados del servicio, previo a dictar Resolución Aprobatoria. Poner a conocimiento y consideración del Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Director General de Administración del citado Ministerio, la presente re determinación. Dar por finalizada el acta, que se confecciona en cuatro ejemplares, previa lectura y ratificación de los firmantes, siendo las 11.00 hrs. del día 14 de mayo del 2024. FIRMANTES: Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial JORGE DIAZ Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ORLANDO CORVALAN Subsecretaria de Ambiente LIC. SANTIAGO BRACELIS Ministerio de Salud y Deportes ING. LUIS LOPEZ BLANCO Ministerio de Salud y Deportes CDORA. TERESA MARTIN PD.: Los generadores de residuos patogénicos y farmacéuticos

tendrán diez (10) días de corrido desde la 1er. publicación en Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, para realizar consultas y/u observaciones que estimen pertinentes al correo oficial del Secretario Administrativo de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos, señor Gonzalo Rodas:grodas@mendoza.gov.ar

S/Cargo

24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

Juez del Trib. Gestión de Paz. N° 1, en Autos N° 9475 FORCONI RUBEN DARIO Y FORCONI STRAFILE ADRIANO C/ GUEVARA MARCELA VICTORIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notificar a: MARCELA VICTORIA GUEVARA, D.N.I. N° 20.897.156. A fs. 27 EL Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de Julio de 2021 Téngase por presentado, parte y domiciliado.- Téngase por contestado en tiempo y forma el traslado conferido.- Téngase presente el rechazo de citación en garantía efectuado.- Del mismo, vista al actor y demandado por TRES DIAS.- Notifíquese.- NOTIFIQUESE.- Dr. Emiliano Guiñazu, Secretario."

Boleto N°: ATM_8111698 Importe: \$ 1620

17-22-27/05/2024 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, N°1, 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos n°16662, caratulados "PERALTA JOSE MARIA C/SUAREZ LILIANA EUGENIA Y OTS. P/COBRO DE ALQUILERES" ordena notificar a LILIANA EUGENIA SUAREZ, DNI N°17.650.502, de ignorado domicilio lo siguiente; A fs.5 Mendoza, 18 de Noviembre de 2022. Téngase por presentado, parte y domiciliado a mérito de la copia de poder para juicios acompañado. Cítese a los demandados (Sres. Liliana Eugenia Suarez; Juan Carlos Gutierrez; Joel Maximiliano Garra y Cristian Miguel Sosa) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en el día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art.233., apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art.233 2 parte CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art.233 del CPCCyT).- NOTIFÍQUESE. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario, Y fs.42, proveyó: Mendoza, 25 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1)Declarar que LILIANA EUGENIA SUÁREZ, DNI N°17.650.502 es de ignorado domicilio.- 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.14 que se publicará en el Boletín Oficial y diario 'LOS ANDES' por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación eclictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.

Boleto N°: ATM_8111706 Importe: \$ 4590

17-22-27/05/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de LUIS GONZALEZ RIOS cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho n° 30-Fila 02-pabellón 21 -AD del Cementerio de Guaymallén conforme EE 1263 /2024 -Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8120458 Importe: \$ 1350

21-23-27-29-31/05/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Peregrina, Fernando, en su carácter de titular de la Parcela Bajo Nivel N° 5, Cuadro N° 3, ubicada en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad de pago del mismo, pretendida por la Sra. Tosolini, Celina de los Angeles, tramitado mediante expte. N° 2024-07635-4 debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio

municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8122839 Importe: \$ 1620
23-24-27/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ CARMEN ZULMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241290

Boleto N°: ATM_8111728 Importe: \$ 450
21-22-23-27-28/05/2024 (5 Pub.)

Obra social de empleados publicos cita en el plazo de cinco (5) dias a beneficiarios del od. marchiori matias nicolas-dni n° 277399362, que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados e indemnizaciones por fallecimiento (art 33 decreto ley 560/73 y art. 38 ley n° 5.811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen-decreto n° 567/75.-

S/Cargo
20-22-24-27-29/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LHEZ ALICIA VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241291

Boleto N°: ATM_8111705 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS JACINTO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241293

Boleto N°: ATM_8111730 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ CURTO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241292

Boleto N°: ATM_8111742 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ LUCAS RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241294.

Boleto N°: ATM_8111799 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARLI HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241295

Boleto N°: ATM_8114355 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO MARIA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241296

Boleto N°: ATM_8114407 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ DANIEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241297

Boleto N°: ATM_8114752 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ISAGUIRRE ESTER DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241298

Boleto N°: ATM_8115711 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, Expediente N° 16046/2022, Se cita a los posibles herederos del señor Luis P. Onetto, en plazo de (20) días, se hagan parte en el expediente administrativo mencionado y acrediten legitimación (declaratoria de herederos), a los fines de efectuar el ofrecimiento de la indemnización correspondiente, con causa en la Ley 9411 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Padrones Municipales N° 12266 (polígono I) – 5797 (Polígono II) – 12267 (Polígono II), constante de una superficie de 2 has 1.580,53 m2 (remanente) ubicado en calle Falucho s/n y Pablo Pescara de la Ciudad de Maipú, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 10890, fs. 349 del Tomo 68 E de Maipú, en fecha 3 de marzo de 1947 a nombre del señor Luis P. Onetto.

Boleto N°: ATM_8104784 Importe: \$ 4050
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a ARANDA, ROSAURA BELEN, DNI 28.645.822, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, art. 33, Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
16-20-22-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DONOZO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241303

S/Cargo
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316066 cita y emplaza a herederos y acreedores de ITURRALDE LUIS MARIA dni n.º 6839687 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8064971 Importe: \$ 360
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres.

MANUEL RAMÓN FERNÁNDEZ, con D.N.I. N° 8.156.465 y FANNY TOMASA ADARO con D.N.I. N° 4.538.833, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 278236 "ADARO FANNY TOMASA Y FERNANDEZ MANUEL RAMON P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8064972 Importe: \$ 540
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Irma Elisa Gutierrez (DNI F 5.299.726), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.692 caratulados: "GUTIERREZ IRMA ELISA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8113314 Importe: \$ 540
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1070 "ISAGUIRRE JOSEFINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISAGUIRRE JOSEFINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8122443 Importe: \$ 270
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AÑORGA SALAS MATILDE SUSANA MARIA con DNI 3.040.233, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319.166. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO- Jueza

Boleto N°: ATM_8123996 Importe: \$ 450
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5298 "PRIMITIVO RUBEN MARTOS P/ SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PRIMITIVO RUBEN MARTOS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.- Fdo. Dra. Ana María Casagrande - Secretario.-

Boleto N°: ATM_8126292 Importe: \$ 270
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5317 caratulados "MUCARCEL EMILIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA MUCARCEL, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8126298 Importe: \$ 270
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417412 "MENENDEZ MARIA EUGENIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Menendez Maria Eugenia, con DNI 5.674.783, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8124120 Importe: \$ 360
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO ALBERTO OLIVERI, D.N.I. Nro. 6.894.372, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268678, caratulados "OLIVERI DOMINGO ALBERTO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8124057 Importe: \$ 450
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. PATRICIA FOX, en autos N° 281137 " RUANO FABIAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RUANO FABIAN, D.N.I. 20.828.052, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8126281 Importe: \$ 540
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEPULVEDA RIFFO ELIAS, con D.N.I. N°93.750.412 y Sra. AGUILAR AMALIA (sin documento nacional consignado), haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278345 "AGUILAR AMALIA Y SEPULVEDA RIFFO ELIAS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8126285 Importe: \$ 540
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZALAZAR ALEJANDRO BONI DNI 3152961 Y ABATE MARIA ANDREA DNI 8068550 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319607 "ZALAZAR ALEJANDRO

BONI Y ABATE MARIA ANDREA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8126288 Importe: \$ 540
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AMAN MARIA ISABEL, con DNI 10945584, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319528 "AMAN MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8126303 Importe: \$ 450
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, Sra. AUDELINA ESTHER FLORES PEDRA, D.N.I. N° 3.036.391; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012051-11394).

Boleto N°: ATM_8126970 Importe: \$ 450
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ALICIA ELSA TRILLO, con D.N.I. N° 3.037.609 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.587 "TRILLO ALICIA ELSA P/SUCESIÓN"- Fdo Juez Subrogante Dra MARIA LUZ COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_8128258 Importe: \$ 540
27/05/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 17349,34m2. Propietarios: Norberto Edmundo Sanchez y Rosa Perez de Sanchez. Ubicación: Ruta Nacional 143 s/n°, 301m al Oeste de calle Garcia, Cañada Seca, San Rafael. Junio 4. Hora 16. Expediente 2024-03648174-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8122969- Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 18.206,05 m2, EX-2024-03530739-GDEMZA-DGCAT-ATM, Gabino Choque, en Callejón Comunero con salida a Carril Resplandor N° 829, a 744.31 m al oeste de Carril Resplandor costado norte, Fray Luis Beltrán, Maipú, convoca interesados y condóminos. Junio 03. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8124343 Importe: \$ 810

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 75.660,17 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de Lorenzo Pérez Collado pretendida por ROBERTO CARLOS MAYORGA. Los Correos esq. San Juan s/n (SW), Alto del Olvido, Lavalle. Límites Norte: callen Los Correa; Sur: Minicosto SA; Este: calle San Juan y Oeste: Aldo Octavio Chacón. Junio 03, Hora:10. EX-2024-03680104-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124373 Importe: \$ 1080

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 242.18 m2, propietario ECONOFARMA SOCIEDAD ANONIMA, ubicada calle Paso de los Andes 104, Ciudad, Capital. EX-2024-03650050-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 03, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8124379 Importe: \$ 270

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5 ha. 2.233,46 metros cuadrados, propiedad INC S.A., Rondeau s/n° esquina (SE) 25 de Mayo o Lateral Sur Acceso Este s/n°, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 03, Hora 9,00. Expediente EX-2024-03607527-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124385 Importe: \$ 540

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 216,60 m2 de CARMELO ROCCASALVA en 12 de Octubre 1.195, San José, Guaymallen. Junio 04, hora 10:00. Expediente EX-2024-03657730-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124401- Importe: \$ 270

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 10 ha. 9942.80 m2, propietarios: CEREZO RUBEN ALEJANDRO, CEREZO MARIA NOEMI y CEREZO ANDREA PAOLA. Carril Barrancas s/n° y Calle Italo Argentino s/n° (costado sur-oeste) y Calle Del Bajo s/n°, Barrancas, Maipú. Hora 12:00. Junio 03. Expediente: EX-2024-02696435-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124422 Importe: \$ 810

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará 254,50 m2, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por MELISA HEBE GALEANO, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, en Manzana 29, casa 12, Barrio Infanta, El Challao, Las Heras. Junio 3, hora 10. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda; Sur: Calle Carlos Ocanto; Este: calle Marcos Sastre; y Oeste: Monica Susana Vega. EX-2024-03568605-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124427 Importe: \$ 1080

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 276 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: JUAREZ AGUEDA, CORDOBA MARIELA SILVINA, DACREMA JOSE VICTOR, pretendiente: CORDOBA MARIELA SILVINA y DACREMA JOSE VICTOR, ubicada en calle Berutti N° 469, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle Berutti, Sur: Hugo Víctor Sayd y Clemente Najib Sayd, Este: Lidia Bernarda Ozan y Oeste: Cotrona Roberto Hugo y Juan Jose Fiori. EX-2024-03568425-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 03, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8124394 Importe: \$ 1350
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará aproximadamente 193 m2, parte mayor extensión, de ALBERTO SEPTFONS, pretendida por MARÍA CRISTINA CAMARGO, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, en Puebla 9751, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 5, hora 10. Límites: Norte: calle Puebla; Sur, Este y Oeste: Alberto Septfons. EX-2024-03261620-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124435 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Martín Salas Agrimensor mensurará y fraccionará 16ha 2077.82 m2 de JUAN ANTONIO CORDON en Coronel Videla S/N°, costado Sur, 1279.50 m al Oeste de Ruta Nacional 40, La Consulta, San Carlos. EX-2022-09329750-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 3, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8124438 Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan Mensurará y Unificará 61299.13 m2, Propietario MAROTO NELIDA CARMEN, Norte: Daniel N. Funes, Jurin Lucas Americo y Garcias Jacinto; Sur: VIDVAL SRL y Valdearenas Jose Daniel; Este: Garcia Jacinto, Oscar D. Canavese, IPV y calle Pública; Oeste: calle Cochabamba y VIDVAL SRL. EX-2024-03608574-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 03, 9.00 horas.

Boleto N°: ATM_8124444 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan realizará Mensura en Propiedad Horizontal Especial 1 ha. 4.919,72 m2, propietario DOMINIO FIDUCIARIO: ART 1684 CCCN LANDA GARCIA TELLEZ, MARIA ASUNCION ELENA. Calle Bulnes s/n°, a 232.92 m de San Martín, vereda Norte. EE-29984-2023. Junio 03, 11.00 horas.

Boleto N°: ATM_8124463 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 321,45 m2, propiedad: ENRIQUE GUILLERMO ALCALDE y LIDIA RAQUEL TIRAPU de ALCALDE, ubicados en Remedios Escalada de San Martín N° 1311, Coronel Dorrego, Guaymallén. Expediente EX-2024-03689213-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 4, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_8124472 Importe: \$ 540

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 251,08m2. Propietario: Jorge José Castañer. Ubicación: Barcala 1310, Ciudad, San Rafael. Junio 5. Hora 16.30. Expediente 2024-03734942-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8124119 Importe: \$ 270

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 14886.19 m2, propiedad TELESFORO RODRIGUEZ, pretendida Carlos Javier Sepúlveda, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Maldonado, costado Este, 70 m Norte Calle California, Reducción, Rivadavia. Junio: 03 Hora 8. Límites: N: el propietario; S: el propietario, Jesús Manuel Pedro Celestino Vergara; E: Pedro Juan Baliani Giuliani; O: Calle Maldonado, el propietario. Expediente 2024-03730480-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8126336 Importe: \$ 1080

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 452,38 m2, de WADI EMILIO MITRE, Pretende Claudia Johana Pesetti, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, N: CALLE DORREGO, S: MITRE WADI EMILIO y WADIA CARMEN MITRE, E: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES, O: MITRE WADI EMILIO. Ubicada Calle Dorrego S/ N° a 17,19 m al Este de calle San Martín, Panquehua, Las Heras. Junio: 3 hora: 10. EX-2024-03691727-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8126350 Importe: \$ 1080

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 452,38 m2, de WADI EMILIO MITRE, Pretende Jennifer Janet Tormo, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, N: CALLE DORREGO, S: WADIA CARMEN MITRE, E: MITRE WADI EMILIO, O: CALLE SAN MARTÍN. Ubicada esquina S-E calle San Martín y Dorrego, Panquehua, Las Heras. Junio: 3, hora: 10:10. EX-2024-03691704-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8126351 Importe: \$ 810

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Kevin S. Ramírez Ponce, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente Título 1: 511.52 m2. Propiedad de NIN DE CARDONA LUIS y BOTTERO MIRTA BEATRIZ. Título 2: 1010.33 m2 propiedad de NIN DE CARDONA LUIS. Ubicadas en Av. Vélez Sarsfield n° 1040 y 1082 (respectivamente), Ciudad, San Rafael, Mendoza. Junio 3 de 2024, Hora 9:00. Expte EX-2024-03713059- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8126354 Importe: \$ 810

27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 112.34m2, Propietario: NICOLAS ORTEGA, Ubicada Calle Entre Rios 1465, Pedro Molina, Guaymallén, Junio 3 hora 8, Exp. 2024-03740813-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8126357 Importe: \$ 270
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, aproximadamente 85,00 m2 de MERCEDES SAEZ DE SANCHEZ, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida Por, MARIA ESTER BARTOLOCHINI Y MAURO NICOLAS VELASCO AHUMADA, Norte Pretendientes, Sur: María Elisabeth Marset, Este: Los Pretendientes y Paulina Argentina Ahumada y Oeste Carril Ozamis, Carril Ozamis N°897, Ciudad, Maipú, Junio: 03 , Hora: 16, EX -2024-03699840-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8126468 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 104,14m2. Propietario: CUITIÑO ANTONIO. Calle Centro América N°488, Ciudad, San Rafael. Junio 3 .Hora: 9. Expte: EX-2024-03634104- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8128390 Importe: \$ 270
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rubén Omar Pérez, mensurará 625,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: LENY NICOL CORIA NINA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle San Juan y Santa Cruz esquina Sureste - Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2024-03281160-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Santa Cruz. Sur y Este: La Titular. Oeste: Calle San Juan - Junio 3 Hora 9

Boleto N°: ATM_8128417- Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rubén Omar Pérez, mensurará 625,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: PRESENTACION NINA VAQUERA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Santa Cruz, 12,50 m al Este de Calle San Juan - Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2024-03280700-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Santa Cruz. Sur , Este y Oeste: La Titular. Junio 3 Hora 10

Boleto N°: ATM_8128431 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1246,54 m2 de AMADO PUEYO. Pretendido por: MARCOS ALBERTO PEREZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Santa Fe Sur nº 178 - Real del Padre San Rafael. Expte: EX-2024-03555996-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Omar Avilio Fonzalida. Sur: Calle Neuquén. Este: Calle Santa Fe. Oeste: Néstor Mario Guizzardi. Junio 3 Hora 10.

Boleto N°: ATM_8128439 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor FAVERO Paulo Emiliano, mensurará aproximadamente 625m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de ARAYA Ignacio, pretende BARROS Oscar Manuel, Calle La Rioja costado Este a 37.50m al Norte de calle Río Negro, Real del Padre, San Rafael. Limites:

Norte: BARROS Graciela Beatriz. Sur: ARAYA Ignacio. Este: FUNES Iriaco. Oeste: Calle La Rioja.
EX-2024-03724327-GDEMZA-DGCAT_ATM. / Junio: 3 Hora 16.

Boleto N°: ATM_8128445 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 500,00 m2 de JUAN MARIO SARALE, Calle Narciso Laprida n° 260 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2024-03678654-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 4 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8128492 Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará 417,17 m2, (según título), Titular: GIMENEZ, RAFAEL, pretendientes: GONZALEZ, FERNANDO Y MAYA, MARTHA. Gestion Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: La Campagnola SA. Sur: Calle Arancibia. Este: Godofredo Ibarra y Sepulveda Teresa. Oeste: IPV. Ubicación: Calle Arancibia a 242,65 m al Este de Calle Ejercito de los Andes vereda Norte (Lote 4 Manzano I) Rama Caída, San Rafael. Junio 3 Hora: 17.- Expte: EX-2024-03668984-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8128501 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará 461,00 m2 (aproximadamente) propietarios: NASPI MABEL JULIA ELIZABETH Y NASPI LILIANA BEATRIZ. Ubicación: Las Heras 650, Ciudad, San Rafael. Expte: 03650278-DGCAT_ATM. Junio 3, Hora: 18:30

Boleto N°: ATM_8128506 Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 475.80 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: QUIROGA RAMIRO. Pretendida por: ALBAREZ SAMIRA MARIA FLORENCIA. Límites: Norte: Antonia Claros, Sur: Calle Fray Mamerto Esquiú, Este: El Titular, y Oeste: Luis Alberto Espina y Diego Sebastián Laborda, Ubicada en Calle Fray Mamerto Esquiú n° 756 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-03754443-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Junio, Hora 18

Boleto N°: ATM_8128533 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 767,00 m2 aproximadamente, propiedad de CORONADO, MARTA CRISTINA, ubicada en calle Secundino Gómez N°1135 , Tupungato. Tupungato, Mendoza, Junio: 01 , 17:00 hs. EX-2024-03649221-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8122419 Importe: \$ 540
23-24-27/05/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma ARROPE SAS CUIT 30-71711254-3, con domicilio en Juan B. Justo 522, Capital, Mendoza; comunica transferencia del Fondo

de Comercio del restaurant Asadito, establecimiento del rubro de gastronómico, sito en calle Juan B. Justo 522, Ciudad de Mendoza; a favor la firma SUKHA DE JAFER S.A.S. cuit: 33-71844521-9, a los efectos de cambio de titularidad, con domicilio en José María Godoy 1058, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8120633 Importe: \$ 2250
22-23-24-27-28/05/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Sebastián Andrés Martínez Barón, Titular del Registro Notarial 745 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza., con oficinas en Patricias Mendocinas 186, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que los herederos en la sucesión de José Miguel FUENTES, CUIT: 20-06935546-4, con domicilio en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza; TRANSFIERE a "HOTEL BUENOS AIRES S.A.S, inscripta en la D.P.J, BAJO Resolución N° 1512, de fecha 17 de abril de 2024, con domicilio en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza.; el fondo de comercio del "HOTEL BUENOS AIRES", establecimiento del rubro hotelero, sito en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8104816 Importe: \$ 3600
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INMOBILIARIA Y DESARROLLOS EUZKADI S.A.S: Se comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 19 de abril del 2023, el directorio de INMOBILIARIA Y DESARROLLOS EUZKADI S.A.S con domicilio legal en Pedro Vargas N° 560 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, ha quedado constituido de la siguiente manera: Administrador Titular: María Evangelina Ramos, DNI N° 28.134.020 Administrador Suplente: Emiliano Rodrigo Milan Besoitaormaechea, DNI N° 25.956.533.

Boleto N°: ATM_8115632 Importe: \$ 360
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

UNICASAS S.A.S: Se comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 29 de mayo del 2023, el directorio de UNICASAS S.A.S con domicilio legal en Pedro Vargas N° 560 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, ha quedado constituido de la siguiente manera: Administrador Titular: Emiliano Rodrigo Milan Besoitaormaechea, DNI N° 25.956.533. Administrador Suplente: María Evangelina Ramos, DNI N° 28.134.020

Boleto N°: ATM_8115642 Importe: \$ 360
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ALMENCI SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber, que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 2024, se ha designado nuevo Directorio. El Directorio de la Sociedad queda conformado por Directora titular y Presidente a MARISA CRISTINA CICERO D.N.I. 18.342.872, como Directora Titular y Vicepresidente a LAURA CECILIA CICERO DNI N° 21.809.359 y como Directora Titular SILVIA ALEJANDRA CICERO DNI N° 23.893.257, y como Director Suplente a MARÍA CRISTINA GARCIA DNI N° 5.157.062, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8122406 Importe: \$ 450
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION PREMA SAI. Por decisión del Consejo de Administración de fecha 11 de marzo de 2024, se

decidió reformar el estatuto entre otras, ampliar su objeto modificando el artículo segundo el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2º: OBJETIVOS Y FINALIDADES INSTITUCIONALES.- La "FUNDACION PREMA SAI" tiene por objeto operar por si misma o mediante el apoyo a otras fundaciones o instituciones, incluidas las instituciones religiosas, comprometidas con el beneficio público y sin propósito de lucro en los siguientes temas: 1) La realización de obras y servicios médico asistenciales de beneficencia, sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de infancia, vejez, minusvalía y discapacidad.- 2) Apoyar actividades, obras y servicios educativos, sistemáticos de grado para el otorgamiento de títulos reconocidos oficialmente por el Ministerios de Cultura y Educación de la Nación.- Apoyar a comedores comunitarios y a otras Fundaciones y/o Instituciones Educativas.- 3) La promoción de los valores culturales y educativos, mediante el auspicio, subvención, dictado o mantenimiento de cursos gratuitos prestados en establecimientos educaciones públicos o privados, reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación o similares de las respectivas jurisdicciones.- Desarrollar toda actividad tendiente al mejor cumplimiento de los objetivos y finalidades establecidos, teniendo en cuenta que todas las actividades señaladas se llevarán a cabo sin fines de lucro.- La enunciación que antecede no es limitativa ni excluyente de otros medios que posibiliten el cumplimiento de los fines de la Fundación..."; se modificó el artículo decimo segundo el cual quedo redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 12º: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Fundación corresponde al Presidente en forma individual."; así tambien el artículo decimo séptimo que dice: "ARTICULO 17º: CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL.- El ejercicio anual cierra el 31 de diciembre de cada año.". En el mismo acto se procedió designar nuevar autoridades: Presidente: Sr. Ricardo Antonio PARADA, DNI4.604.412, domiciliado en Misiones 378, Benavidez, Pcia. Bs As. Secretario: Manuel PARADA ACERO, DNI41.559.434, domiciliado en Superí 2176, CABA.- Tesorera: Karina Noemí PARADA, DNI22.655.332, C.U.I.T. número 27-22655332-6, domiciliada en Italia 1944, Florida, Pcia. Bs. As..-

Boleto N°: ATM_8122413 Importe: \$ 1800
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTADORA B.M. S.R.L. informa que con fecha 21 de junio de 2013 se cambió el domicilio social, legal e impositivo de la sociedad a la dirección sita en calle Italia n°70, departamento 2, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8122994- Importe: \$ 180
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ARGEN VEST S.A.S: A efectos de su inscripción informa, que mediante acta de Reunión del Órgano de Administración, de fecha 25 de marzo de 2024, se consideró la renuncia de los Srs. Mauro Adrián González, DNI 23.320.631 y Andrea Fabiana Gómez, DNI 25.620.531, a los cargos de Administrador Titular y Suplente respectivamente, y como consecuencia, mediante acta de Reunión de Socios de fecha 04 de abril de 2024 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Administrador Titular: Ignacio Juan AMODEI, D.N.I.: 35.270.824 y Administrador Suplente: Magin José GAVERNET, D.N.I.: 30.557.968. Vigencia: por tiempo indefinido.-

Boleto N°: ATM_8122904 Importe: \$ 630
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS AUCAS S.A. Inscripción Directorio Art. 60 LSC Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la LSC, por Asamblea General Ordinaria de Accionistas Unánime N° 3 de LOS AUCAS S.A. (CUIT N° 30-71716851-4), sociedad inscripta bajo la D.P.J. de Mendoza por Resolución N° 2652 de fecha 4/11/2010 - Nro. de Soc. DPJ 2925 y R.P. de Comercio de Mendoza N° 5583, con sede social en calle

Leandro N. Alem N° 178, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza (CP 5.600), comunica que el día 16 de Octubre de 2.023, se conformó un nuevo Directorio y quedó constituido de la siguiente manera: Director Presidente: Sra. Silvia María Pérez Varas, D.N.I. N° 10.889.363 (CUIT N° 27-10889363-5), con domicilio especial en calle Leandro N. Alem 178, San Rafael, Mendoza; y como directora suplente a María Valentina Defilippi, D.N.I. N° 32.682.528 (CUIT N° 27-32682528-5), domiciliado con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 178, San Rafael, Mendoza por el término de tres ejercicios (31-8-2.026). Firmado: Silvia María Pérez Varas y María Valentina Defilippi.

Boleto N°: ATM_8122912 Importe: \$ 990
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"BAYING S.A.S." Comunica que en Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 10/01/2024, en virtud de haberse celebrado el contrato de sesión de acciones en el cual la Sra. MIRANDA, ANA SABRINA, D.N.I.: 29.196.532, cede la totalidad de las acciones al Sr. ZANNIER, MARIO, D.N.I.:30.708.976. Por lo expuesto el directorio queda formado de la siguiente manera: Administrador Titular: ZANNIER, MARIO, D.N.I.:30.708.976, con domicilio en 9 de Julio 335, piso 1, dpto. 2, Capital, Mendoza y Administrado Suplente: Sra. MIRANDA, ANA SABRINA, D.N.I.: 29.196.532, con domicilio real en B° San Francisco, M-F, C-17, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8122930 Importe: \$ 1080
27-28/05/2024 (2 Pub.)

(*)

VALLE DEL ACONCAGUA S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 22 de abril de 2024 se aprobó la elección del nuevo directorio y se decidió designar como Presidente y Director Titular al Sr. Diego Alfonso Audano –DNI. 22.464.879 y Director Suplente: a la Sra. Silvia Andrea Santoro –DNI. 18.447.291. Todos aceptan el cargo y la duración del Mandato será de 3 años. También se comunica la Venta de Acciones de VALLE DEL ACONCAGUA S.A., al Sr. Diego Alfonso Audano –DNI. 22.464.879, a la Sra. Rocío Ailín Carrizo Santoro DNI 38.580.317 y Sra. Silvia Andrea Santoro –DNI. 18.447.291. Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas aprueban el punto por unanimidad sin ejercer sus Derechos de preferencia y de esta manera queda debidamente notificada la sociedad y sus integrantes de la Transferencia de las acciones 1 a 540 y de 661 a 1200.

Boleto N°: ATM_8124619 Importe: \$ 810
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA SIN FIN SA. Por Acta de Asamblea de fecha 28 de febrero del año 2024, se procedio a designar como Presidente del Directorio al Sr. Juan Carlos Caselles y como Director Suplente a la Sra. Mariela Amalia Caselles, con vigencia de madato hasta el dia 28 de febrero del año 2027

Boleto N°: ATM_8124033 Importe: \$ 270
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

FRADINAGUA S.A. comunica por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 20 del 09 de Junio de 2.023: CESIÓN DE ACCIONES A TÍTULO DE VENTA. El Sr. FRADIN, Oscar Francisco cede las 1.200 acciones de su titularidad de la siguiente manera: 1.080 acciones a favor del Sr. FRADIN, Rodrigo Fernando y 120 acciones a favor de la Sra. CUADROS, María Silvina. Como consecuencia, el Capital Social de \$24.000 representado por 2.400 acciones de \$10 de valor nominal cada una, queda conformado por el Sr. FRADIN, Rodrigo Fernando titular de 2.280 acciones y la Sra. CUADROS, María Silvina titular de 120 acciones. Dicha operación queda instrumentada en el contrato de cesión de acciones a título de venta de fecha 09 de junio de 2.023.

Boleto N°: ATM_8126282 Importe: \$ 720
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MOSCARDINI Y GATICA BROKER S.A. Por asamblea de fecha 22 de mayo de 2024, se decidió la modificación de su denominación de MOSCARDINI Y GATICA BROKER S.A. a MOSCARDINI BROKER S.A.

Boleto N°: ATM_8124156 Importe: \$ 180
27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

GRAN NACIENTE S.A. Comunica por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 21 de fecha 23 de Mayo de 2.024 los siguientes puntos del orden del día: 1) Ratificación de los cambios y renovaciones de Directorios llevadas a cabo hasta la actualidad, 2) Proceder a subsanar las observaciones dictaminadas por asesoría letrada de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza en referencia al Expediente N.º: 1.410 G 2.003 y 3) Autoridades actuales. En el primer punto se procede a RATIFICAR 1) Cambio de Directorio resuelto mediante Acta de Directorio N.º: 21 de fecha 10 de diciembre de 2.008 y su pertinente Acta de Asamblea N.º: 12 de fecha 14 de enero de 2.009. En la misma se aprueba la gestión llevada a cabo por la Sra. Edith Teresa De Roccis como Presidente y se acepta la renuncia al cargo por motivos de salud. En ese momento el nuevo Directorio queda conformado por la Sra. CURRENTI, Luisina Julieta como Presidente y por la Sra. CURRENTI, Mariela Jimena como Directora Suplente. 2) Ratificar y aprobar los mandatos llevados a cabo por la Sra. CURRENTI, Luisina Julieta como Presidente y por la Sra. CURRENTI, Mariela Jimena como Directora Suplente desde enero de 2.009 hasta diciembre de 2.018. 3) Cambio de Directorio resuelto mediante Acta de Asamblea N.º: 15 de fecha 21 de diciembre de 2.018. Por unanimidad se designa que la Sra. CURRENTI, Mariela Jimena asuma como Presidente y la Sra. CURRENTI, Luisina Julieta como Directora Suplente, ambas para ejercer los cargos durante los tres (3) próximos ejercicios, tal como dicta el instrumento constitutivo en su Artículo Décimo Primero. 4) Renovación de Directorio resuelta mediante Acta de Directorio N.º: 27 de fecha 10 de diciembre de 2.021 y su pertinente Acta de Asamblea N.º: 19 de fecha 21 de diciembre de 2.021. Por unanimidad se renueva el Directorio, quedando conformado por la Sra. CURRENTI, Mariela Jimena en carácter de Presidente y por la Sra. CURRENTI, Luisina Julieta como Directora Suplente, ambas para ejercer el cargo durante los tres (3) próximos ejercicios, tal como dicta el instrumento constitutivo en su Artículo Décimo Primero. En el segundo punto se establece por unanimidad proceder a subsanar las observaciones dictaminadas por asesoría letrada de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza en referencia al Expediente N.º: 1.410 G 2.003. Se acuerda reunir la documentación necesaria y presentarla ante el organismo a fin de que el Expediente quede ordenado y completo. Como último punto se deja expresa constancia que, a la fecha, el Directorio está conformado por la Sra. CURRENTI, Mariela Jimena como Presidente y por la Sra. CURRENTI, Luisina Julieta como Directora Suplente, operando el vencimiento de los cargos al finalizar el ejercicio 2.024.

Boleto N°: ATM_8128255 Importe: \$ 2520
27/05/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 77/2024-MEyA

EX-2023-07033812- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Master PLAN DE DESARROLLO DE PERILAGO DE POTRERILLOS", a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa Potrerillos Resort S.A.

Fecha: 27 de junio del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes, se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitados y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 26 de junio de 2024 a las 23.59 hs.

El Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública del "Master PLAN DE DESARROLLO DE PERILAGO DE POTRERILLOS", a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa Potrerillos Resort S.A. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página del Ministerio de Energía y Ambiente www.ambiente.mendoza.gov.ar

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Bruno De Pasquale Director de Asuntos Jurídicos o quien designe por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales del mismo ministerio, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo:

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05 10-25/06/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: construcción Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: Nº 7395-S-2024

RESOLUCIÓN: Nº 438/SAOSP/2024

APERTURA: El día 13 DE JUNIO de 2024

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).

El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:

0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

27-28/05/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 4212/2024 – RESOLUCION N° 364/24

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCION DE NICHOS EN TULUMAYA”

Presupuesto Oficial: \$ 6.237.800,00

Apertura: 14 de Junio de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 13 de Junio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

27-28/05/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN RACIONES

EX-2023-09212958- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

Apertura: 10 de Junio de 2024.-

Hora: 09:30 hs.

Se tramita por sistema de compras electrónicas en entorno web COMPR.AR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Hospital “El Sauce” con domicilio en Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Pcia. De Mendoza. Tel: 4138740/81. Correo electrónico: compraselsauce@mendoza.gov.ar.

Monto Estimado: \$ 260.400.000,00.-

Fecha de Publicación: 27 de Mayo de 2.024.-

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2024

EXPEDIENTE N° EE-2645/2024

APERTURA: 06/06/2024

HORA: 10:00

OBJETO: “ALQUILER KIOSCO MUNICIPAL EN CALLE SAN MARTÍN Y EJ. LOS ANDES”

VALOR DEL PLIEGO: \$720,00

P.B.O: \$720.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2024

EXPEDIENTE N° EE-2253/2024

APERTURA: 07/06/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE BACHEO"

VALOR DEL PLIEGO: \$16.000,00

P.B.O: \$16.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL

mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1091/2024

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 18 de Junio de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs.,

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SELLADO DE JUNTAS, FISURAS Y GRIETAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN Y DE ASFALTO, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 284.188.320);

conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-9573-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$284.100).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-01269180- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0064-LPU24

SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA, CARGA Y DESCARGA DE PALLETS DE INSUMOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, PRODUCTOS Y TECNOLOGIA MEDICA para el DPTO. DE FARMACIA

Apertura: 07 de Junio de 2024 Hora: 09:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE COTILO CUSTOMIZADO HECHO DE METAL TRABECULAR, COTILO DOBLE MOVILIDAD CEMENTADO, TALLO NO CEMENTADO DE FIJACIÓN DISTAL, MODULAR CÓNICO Y ESTRIADO, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 79-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 03569939

Fecha de apertura: 05-06-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.800.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 16.800,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS DESTINADAS A PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL EL CARMÉN, HOSPITAL ALEXANDER FLEMING, RESIDENTES DEL SERVICIO DE MEDICINA DE FAMILIA, RESIDENTES DE AUDIOLOGÍA DEL EDIFICIO XELTAHUINA, RESIDENCIAS Y GUARDIAS DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, A FIN DE SATISFACER NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDE EL SECTOR POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) MESES”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 76-LPU24

Expte.: 03461852 - EX - 2024

Fecha de apertura: 18-06-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 361.670.400,00.-

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

27/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 19/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y MANO DE OBRA DESTINADOS A LA REPARACIÓN DE MAQUINA MICHIGAN.

Expte.: EG-1549-2.024

Apertura: 4 de Junio de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$21.084.250,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIÚN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$21.084,25).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

27-28/05/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1163

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra: "Obra de desagües – B° Tierras de Perdriel – Anexo Parque Lujan"

Expediente Licitatorio N° 3919-2024

Presupuesto oficial: \$ 75.030.847,92

Apertura de Sobres: 12 de junio de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

24-27/05/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 24/05/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====